

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                          |                        |                 |   |
|--------------------------|------------------------|-----------------|---|
| ANO LV — Nº 7132         | LUNES, JULIO 6 DE 1964 | COBRE ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 1805                    |
| EDICION DE 20 PAGINAS    |                        | SALTA           | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 778.628 |
| Aparece los días hábiles |                        |                 |   |

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

**Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND**  
Governador de la Provincia

**Dr. EDUARDO PAZ CHAIN**  
Vice Governador de la Provincia

**Dr. GUILLERMO VILLEGAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

**Ing. FLORENCIO ELIAS**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**Dr. DANTON CERMESONI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZIVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14. de 1908).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..... \$ 5.00  
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00  
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00  
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00  
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00  
" atrasado de más de 10 años ..... \$ 80.—

**SUSCRIPCIONES**

|                  |           |                 |           |
|------------------|-----------|-----------------|-----------|
| Mensual .....    | \$ 150.00 | Semestral ..... | \$ 450.00 |
| Trimestral ..... | \$ 300.00 | Anual .....     | \$ 900.00 |

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerando se 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 o/o (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Exce. dente | Hasta 20 días | Exce. dente | Hasta 30 días | Exce. dente |
|---|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
|   | \$            | \$          | \$            | \$          | \$            | \$          |
| Sucesorios .....                                | 295.—         | 21.— cm.    | 405.—         | 30.— cm.    | 590.—         | 41.— cm.    |
| Posesión Treintañal y Deslinde .....            | 405.—         | 30.— "      | 810.—         | 54.— "      | 900.—         | 81.— "      |
| Remates de Inmuebles y Automotores .....        | 405.—         | 30.— "      | 810.—         | 54.— "      | 900.—         | 81.— "      |
| Otros Remates .....                             | 295.—         | 21.— "      | 405.—         | 30.— "      | 590.—         | 41.— "      |
| Edictos de Minas .....                          | 810.—         | 54.— "      | —             | —           | —             | —           |
| Contratos o Estatutos Sociales .....            | 3.20          | la palabra  | —             | —           | —             | —           |
| Balances .....                                  | 585.—         | 45.— "      | 900.—         | 81.— "      | 1.350.—       | 108.— "     |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos .....         | 405.—         | 30.— "      | 810.—         | 54.— "      | 900.—         | 81.— "      |

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

|                                  |  |              |
|----------------------------------|--|--------------|
| M. de Econ. N° 4037 del 30/6/64. | — Acéptase la renuncia presentada por el Cont. Públ. Nac. Alberto P. Boggione, al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Abastecimiento .....             | 6456         |
| " " " 4038 " "                   | — Transfiérese la suma de \$ 190.000,— para reforzar las partidas del Anexo B— Inciso 5— Otros Gastos— Principal a)1— Orden de Disposición de Fondos N° 73. .... | 6456 al 6457 |
| " " " 4039 " "                   | — Dispónese la transferencia de partida del Presupuesto en vigor de la Cárcel de Encausados de Metán .....   | 6457         |
| " " " 4040 " "                   | — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 440.000, para reforzar la partida del presupuesto de la Secretaría General de la Gobernación .....                 | 6457         |
| " " " 4041 " "                   | — Dispónese la transferencia de partidas del Departamento de Ciencias Económicas .....   | 6457         |
| " " " 4042 " "                   | — Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública .....   | 6457         |
| " " " 4043 " "                   | — Liquidada partida a favor de distintas Habilitaciones de Pago de la Administ. Pública ..   | 6457 al 6458 |
| " " " 4044 " "                   | — Deniégaase el pedido de exención impositiva formulada por la firma Domizio Pedrana e Hijos S.R.L. ....   | 6458         |
| " " " 4045 " "                   | — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma Electroquímica del Norte Argentino S.R.L. ....   | 6458         |
| " " " 4046 " "                   | — Deniégaase el pedido de exención impositiva formulado por la firma Valle de Lerma S.A.T.C.F. "I" .....   | 6458         |

**RESOLUCION DE MINAS:**

|                            |      |
|----------------------------|------|
| N° 17638 — Expte. 4829—D.— | 6458 |
| N° 17637 — Expte. 4487—O.— | 6458 |
| N° 17636 — Expte. 4573—B.— | 6458 |
| N° 17635 — Expte. 4159—H.— | 6458 |
| N° 17634 — Expte. 4189—G.— | 6458 |
| N° 17633 — Expte. 3106—V.— | 6458 |

## PAGINAS

|                           |      |
|---------------------------|------|
| Nº 17632 — Expte. 4325—G. | 6458 |
| Nº 17631 — Expte. 4227—H. | 6459 |
| Nº 17630 — Expte. 3586—F. | 6459 |

## LICITACION PRIVADA:

|   |      |
|---|------|
| Nº 17559 — A.G.A.S. —Obra Nº 1363. — Ampliación Agua Corriente La Merced —Dpto. Cerrillos | 6459 |
|---|------|

## LICITACIONES PUBLICAS:

|   |      |
|---|------|
| Nº 17581 — Instituto Nacional de Salud Mental —Lic. Pública Nº 16/64    | 6459 |
| Nº 17579 — Dirección General de Compras y Suministros —Lic. Públ. Nº 13 | 6459 |

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 17626 — De don José Luis Echenique   | 6459         |
| Nº 17611 — De Doña María Lorente de Pérez y Emilio Pérez.                                     | 6459         |
| Nº 17599 — De Doña Francisca Masseres o Massere.  | 6459         |
| Nº 17597 — De don Pascual Nolasco   | 6459         |
| Nº 17591 — De don Tomás Florencio ó Florencio Tomás Rodríguez                                 | 6459         |
| Nº 17590 — De don Ciro Florencio Yaguado  | 6459         |
| Nº 17577 — De don Federico Dopico   | 6459         |
| Nº 17563 — De don Exequiel Marin y Petrona Ochoa de Marin                                     | 6459         |
| Nº 17555 — De don Mario Pandolfi  | 6459         |
| Nº 17553 — De don Ernesto Mealla Ruiz   | 6459         |
| Nº 17550 — De doña Herminia Notarfrancesco de Tasell  | 6459         |
| Nº 17542 — De don Gómez, Nicolás Valentín y Cabrera, Delina Lucía                             | 6459 al 6460 |
| Nº 17538 — De doña Edeimira Herrera de Durán  | 6460         |
| Nº 17530 — De doña Concepción Sáenz de Sánchez  | 6460         |
| Nº 17527 — De don Paz, Gil  | 6460         |
| Nº 17525 — De doña Elisea Ortiz de Patrón Costas o Demeiria Candelaria Ortiz de Patrón Costas | 6460         |
| Nº 17520 — De don Alberto César López   | 6460         |
| Nº 17489 — De don Andrés Julio García   | 6460         |
| Nº 17488 — De don José Esteban Maidana  | 6460         |
| Nº 17472 — De don Honorio Velez   | 6460         |
| Nº 17471 — De doña Zavadovsky d Simkin  | 6460         |
| Nº 17462 — De don Nicolás de la Vega y Felipa o Enriqueta Felipa Arancibia de la Vega         | 6460         |
| Nº 17456 — De don Félix Narciso Molina y de doña Manuela Carmen Lobo de Molina                | 6460         |
| Nº 17423 — De don Felicitos Balderrama o Valderrama   | 6460         |
| Nº 17424 — De don Napoleón Santiago Robles o Napoleón S. Robles                               | 6460         |
| Nº 17413 — De doña Felisa Morales de Romanc   | 6460         |
| Nº 17399 — De don José Saturnino Abán   | 6460         |
| Nº 17395 — De doña Teodora o María Teodora o Teodora Vera de Saravia                          | 6460         |
| Nº 17394 — De don Napoleón Arroyo   | 6460         |
| Nº 17371 — De don Alfredo González  | 6460         |
| Nº 17361 — De don Enrique Herrera   | 6460         |
| Nº 17346 — De doña Celia Clemente de López  | 6460         |
| Nº 17345 — De Carmen Apaza  | 6460         |
| Nº 17344 — De don Juan Antonio Garay  | 6460         |
| Nº 17313 — De don Gregorio González de Río  | 6460         |
| Nº 17315 — De don Jorge Augspurg  | 6461         |
| Nº 17297 — De Andrea Avelina Sáez de Pérez  | 6461         |
| Nº 17289 — De doña Sara Florinda Cabral de Cardozo  | 6461         |
| Nº 17273 — De doña Ana Martínez de Camacho  | 6461         |
| Nº 17267 — De doña Eustacia Gallardo de Taritola  | 6461         |
| Nº 17259 — De don Tránsito Cazón de Rodríguez   | 6461         |
| Nº 17258 — De Don Jesús Mateo Ferreyra  | 6461         |
| Nº 17257 — De Don Giné Palazón.   | 6461         |
| Nº 17254 — De Don Ricardo Sandoval Mejías.  | 6461         |

## REMATES JUDICIALES:

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 17646 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Echazú y Gutiérrez S.R.L. vs. Ovejero, María G. de          | 6461         |
| Nº 17644 — Por Efraín Racioppi —Juicio: De Apremio vs. Elena Dávalos L. de Juli                     | 6461         |
| Nº 17641 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Cia. Importadora de Tejidos y A. vs. Estela V. de Gutiérrez | 6461         |
| Nº 17640 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Esteban, Víctor vs. Cebrián Práxedes                        | 6461         |
| Nº 17627 — Por José Abdo —Juicio: Hanne, Ricardo y Víctor vs. Pérez Morales, Emilio                 | 6461         |
| Nº 17625 — Por Nicolás Moschetti —Juicio: Olmedo, José E. vs. Varela, Víctor Hugo                   | 6461         |
| Nº 17624 — Por Nicolás Moschetti —Juicio: Gerchenhorem M. vs. Castañó, Enrique                      | 6461         |
| Nº 17621 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Figueroa, Manuel Roberto vs. Arancibia Tomás.    | 6461 al 6462 |
| Nº 17620 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Patrón Costas y Cia. vs. Martínez Ibáñez A.      | 6462         |
| Nº 17619 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Día rio El Intransigente vs. Orellana, Julio.    | 6462         |
| Nº 17618 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Día rio El Intransigente vs. Orellana, Martín.   | 6462         |
| Nº 17594 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lerma S.R.L. vs. Briega, Carlos Francisco       | 6462         |
| Nº 17593 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Quiroga, Gutiérrez Jorge vs. Mamani, Pedro      | 6462         |
| Nº 17592 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Ayala Jacinto O. vs. Baigorri de Pacheco        | 6462         |
| Nº 17583 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Eleodora S. Rivas Lobos    | 6462         |
| Nº 17587 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Pandiela, Manuel vs. Elías, Simón                        | 6462         |
| Nº 17586 — Por Juan A. Martearena —Juicio: Moto Salta vs. Llovét Joaquín                            | 6462         |
| Nº 17585 — Por José Martín Rizzo Patrón —Juicio: Banco Provincial vs. Carlos J. Saravia Toledo      | 6462 al 6463 |
| Nº 17576 — Por José A. García —Juicio: Dixie, Leonardo vs. Benítez Eusebio                          | 6463         |
| Nº 17561 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Cuéllar, Carlos Hugo vs. Reyes Juan                        | 6463         |
| Nº 17546 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Mena, Antonio vs. Sánchez, Artemis Portocala de              | 6463         |
| Nº 17506 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Pío Arturo Monteros vs. Savo Veinovich                      | 6463         |

PAGINAS

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| Nº 17505 | — Por Efraín Racioppi — Juicio: Pío Arturo Montero vs. Savo Veinovich                                | 6463         |
| Nº 17504 | — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saife Antonio vs. Toledo Benjamín W. s/ E. Hipotecaria               | 6463         |
| Nº 17492 | — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Serralta Salvador vs. Clemira L. de Gaudelli                      | 6463 al 6464 |
| Nº 17478 | — Por Juan A. Cornejo — Juicio: Zarif, Mariasen Elías de vs. Hortencia E. Cornejo de Arias           | 6464         |
| Nº 17473 | — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saravia, Juan Ramón D. vs. José Niz                                  | 6464         |
| Nº 17469 | — Por José A. Cornejo — Juicio: Augusto César Comalgó vs. María Melli de Bombelli                    | 6464         |
| Nº 17468 | — Por José A. Cornejo — Juicio: Marcos B. Zorrillas vs. Juan Simoliuna                               | 6464         |
| Nº 17455 | — Por Julio C. A. Saravia — Juicio: Chibán M. del C. Juan de vs. Abdo Clara de                       | 6464         |
| Nº 17454 | — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Austerlitz Alberto vs. Amado Federico y otros                         | 6464         |
| Nº 17453 | — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio Zordupe                      | 6464         |
| Nº 17435 | — Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Lecuona de Prat Fernando vs. Lamónaca Overdan y Gastal Asmat    | 6464         |
| Nº 17393 | — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Lucas Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zufiga            | 6464 al 6465 |
| Nº 17385 | — Por Ricardo Gudiño — Juicio: C.I.M.A.C. S.R.L. vs. Zuppone Vicente                                 | 6465         |
| Nº 17369 | — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Federik Enrique vs. Taritolay Tiburcio                            | 6465         |
| Nº 17335 | — Por Efraín Racioppi — Juicio: Obando Rosalia M. de vs. Obando José Ignacio                         | 6465         |
| Nº 17334 | — Por Efraín Racioppi — Juicio: Sabbaga Pedro vs. Cantero Juan                                       | 6465         |
| Nº 17313 | — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortiz Vargas Juan vs. Royo Dermirio Roque                         | 6465         |
| Nº 17306 | — Por Andrés Ivento — Juicio: Bco. Industrial de la R. Arg. vs. Azizi Vittar de Hadad y Otros        | 6465         |
| Nº 17303 | — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juicio Sucesper S.R.L. vs. Eietti María Victoria P. de             | 6465         |
| Nº 17300 | — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Leonard Félix vs. Cipriano Hidalgo                          | 6465 al 6466 |
| Nº 17291 | — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Abus Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa                          | 6466         |
| Nº 17285 | — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento                | 6466         |
| Nº 17277 | — Por Justo C. Figueroa C. — Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela Juárez de Vargas | 6466         |
| Nº 17262 | — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Gloria Norry vs. Fortunato López                            | 6466         |

CITACION A JUICIO:

|          |   |      |
|----------|---|------|
| Nº 17544 | — Zelaya, Eduardo Exequiel y Teodora P. de Zelaya | 6466 |
| Nº 17450 | — Licinio Parada y otros                          | 6466 |
| Nº 17422 | — Cita a doña Estela Judith Vannelli              | 6466 |

TESTAMENTARIO:

|          |                                   |      |
|----------|-----------------------------------|------|
| Nº 17589 | — De doña Elena Agüero de Bascari | 6466 |
|----------|-----------------------------------|------|

SENTENCIA:

|          |                               |      |
|----------|-------------------------------|------|
| Nº 17639 | — Recaida sobre Luis González | 6466 |
|----------|-------------------------------|------|

## SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

|          |                   |              |
|----------|-------------------|--------------|
| Nº 17645 | — SONOVISION S.A. | 6466 al 6467 |
| Nº 17628 | — LA VIRI S.R.L.  | 6467 al 6471 |

EMISION DE ACCIONES:

|          |  |      |
|----------|--|------|
| Nº 17622 | — BINDA, BETTELLA, BINI S.A.I.C.A.C.I.               | 6471 |
| Nº 17568 | — Vifuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.L.F.I.F. y A. | 6471 |

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

|          |                            |      |
|----------|----------------------------|------|
| Nº 17566 | — Acosta Hnos. y Cía. S.C. | 6471 |
|----------|----------------------------|------|

## SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| Nº 17642 | — Agrerriación Docente Provincial — Para el día 25 del cte.        | 6471         |
| Nº 17623 | — Sociedad Española de SS. MM. — Para el día 12 del cte. mes       | 6471         |
| Nº 17629 | — Club Atlético Newell's — Para el día 12 del cte. mes             | 6471         |
| Nº 17616 | — Ingenio San Isidro S. A. — Para el día 27 de julio del cte. año. | 6471         |
| Nº 17613 | — La Loma I. C. y F. S. A. — Para el día 23 de julio del cte. año. | 6471 al 6472 |

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

6472  
6472

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER

##### EJECUTIVO

DECRETO Nº 4037

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente Nº 5232/64

—VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Cont. Públ. Naç. ALBERTO P. BOGIONE, al cargo de Presidente del Consejo

Provincial de Abastecimiento, para el que fuera designado por Decreto Nº 2229 del 2 de marzo de 1964; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 4038

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente Nº 1278/1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Re-

presentación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal solicita ampliación de partidas varias de su presupuesto, por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades ineludibles, con fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírese la suma de \$ 190.000 m/n. (Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Único— Crédito Global de Emergencia— para reforzar las siguientes partidas del Anexo B— Inciso 5— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 73:

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| Parc. 7— Comunicaciones .....      | \$ 30.000.—  |
| Parc. 15— Energ. Eléctric. ....    | \$ 15.000.—  |
| Parc. 23— Gtos. Grales. ....       | \$ 20.000.—  |
| Parc. 27— Limp. y desinfect. ....  | \$ 15.000.—  |
| Parc. 39— Ut., libr., impres. .... | \$ 30.000.—  |
| Parc. 40— Viát. y mov. ....        | \$ 80.000.—  |
|                                    | <hr/>        |
|                                    | \$ 190.000.— |

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos N° 73, queda ampliada en la suma de \$ 190.000.— m/n.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por S.S. el Señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4039

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 1627/964.

—VISTO este expediente por el que la Cárcel de Encausados de Metán solicita la transferencia de partidas dentro del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos gastos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto Ley N° 216/62, según informe de Contaduría General,  
El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del rubro "OTROS GASTOS" del Presupuesto en vigor de la Cárcel de Encausados de Metán — Orden de disposición de Fondos N° 108:  
Anexo D— Inciso IX— Item II— Otros Gastos— Principal a)1—

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Parc. 23— "Gtos. Grales" .....     | \$ 15.000.— |
| Parc. 25— "Hon. y ret. a terc." .. | \$ 20.000.— |
| Parc. 29— "Prod. Quím." .....      | \$ 10.000.— |
|                                    | <hr/>       |
|                                    | \$ 45.000.— |

Para reforzar:

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Parc. 13— "Cons. de vehc." .... | \$ 30.000.— |
| Parc. 40— "Viát. y mov." .....  | \$ 15.000.— |
|                                 | <hr/>       |
|                                 | \$ 45.000.— |

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4040

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 1389—64.

—VISTO este expediente por el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de partidas de su presupuesto, por un total de \$ 440.000.— m/n., mediante transferencia del Crédito Global de Emergencia, en mérito de haber resultado insuficientes los fondos asignados para gastos de imprescindible necesidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 440.000.— m/n. (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I— Inciso Único— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, para reforzar las siguientes partidas del presupuesto en vigor de la Secretaría General de la Gobernación Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principa a)1— O.D.F. N° 69:

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Parc. 6— Comb. y lubric. ....         | \$ 60.000.—  |
| Parc. 13— Cons. de vehículos ...      | \$ 30.000.—  |
| Parc. 23— Gtos. Grales. a clasif. ... | \$ 300.000.— |
|                                       | <hr/>        |
|                                       | \$ 440.000.— |

Art. 2º. — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 69, queda ampliada en la suma de \$ 440.000.— m/n. (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 4041

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 1654/964

—VISTO las presentes actuaciones en las que el Departamento de Ciencias Económicas solicita la transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales cuyos fondos resultaron insuficientes para atención de gastos de imprescindible necesidad;

Por ello, atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto Ley N° 216/62, que autoriza a efectuar compensaciones de partidas siempre que no altere el total de crédito del ítem correspondiente, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del actual presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas, Orden de Disposición de Fondos N° 98: Anexo D— Inciso X— Item 2— Otros Gastos Parcial 5— "Becas" .....

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Parc. 7— "Comunicaciones" ...        | \$ 6.000.—  |
| Parc. 23— "Gtos. Grales." .....      | \$ 10.000.— |
| Parc. 27— "Limp. y desinfect." ...   | \$ 2.000.—  |
| Parc. 30— "Prop. y public." ...      | \$ 10.000.— |
| Parc. 39— "Ut., Libr., é Impres." \$ | 7.000.—     |

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía,

| Expte.    | REPARTICION                 | BENEFICIARIO               | Importe        |
|-----------|-----------------------------|----------------------------|----------------|
| 2543 C 64 | Caja de Jubilaciones        | Clodomiro Gorosito         | \$ 279.—       |
| 7213 I 63 | Dirección Inmuebles         | Boletín Oficial —Cía. Tel. | \$ 497.—       |
| 1788 C 64 | Reparticiones varias        | Reparticiones varias       | \$ 477.421.—   |
| 3250 C 64 | Caja Jubilaciones           | H. León de López           | \$ 141.—       |
| 3252 C 64 | Caja Jubilaciones           | Agustín Bonifacio          | \$ 289.—       |
| 2906 D 64 | Minist. A. Sociales y S. P. | Personal varios            | \$ 42.919.—    |
| 7737 V 63 | Dirrec. Vialidad            | Ing. Emiliano Aguilar      | \$ 30.000.—    |
| 1599 D 64 | Minist. A. Sociales y S. P. | Personal varios            | \$ 435.368.—   |
| 635 M 64  | Minist. A. Sociales y S. P. | Personal varios            | \$ 405.043.—   |
| 1597 D 64 | Minist. A. Sociales y S. P. | Personal varios            | \$ 28.213.—    |
| 2100 G 64 | D. Provincial Trabajo       | Ricardo Gudíño             | \$ 4.704.—     |
| 1617 P 64 | Poder Judicial              | Hilda C. de Aguirre        | \$ 10.000.—    |
| 7773 C 63 | Cárcel Metán                | Usina —Municip. Metán      | \$ 29.517.—    |
| 8131 H 63 | Hotel Termas R. Frontera    | Rufin Bernaski             | \$ 2.841.—     |
| 422 Y 64  | Minist. A. Sociales y S. P. | Y.P.F.                     | \$ 1.678.—     |
|           |                             | <hr/>                      |                |
|           |                             | TOTAL ....                 | \$ 1.468.910.— |

Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4042

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 1706/64

—VISTO que Contaduría General de la Provincia a fs. 12 del expediente del rubro solita se disponga la liquidación del crédito reconocido por Decreto N° 7534/63 a favor de la firma Lutz, Ferrando y Cía. S.A., por la suma de \$ 4.105.— m/n., en concepto de provisión efectuada de conformidad al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.105.— m/n. (Cuatro Mil Ciento Cinco Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone a la firma Lutz, Ferrando y Cía. S.A. el crédito reconocido por Decreto N° 7534/63, con imputación al Anexo G— Inciso II— Item II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 2 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 390.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4043

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 1710/964

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita reconocimiento de crédito y liquidación de deudas correspondientes a ejercicios vencidos y que se encuentran impagadas a la fecha, a las que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma total de m/n. 1.468.910.— (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diez Pesos Moneda Nacional), a favor de cada uno de los beneficiarios que se detallan a continuación, por los importes que se consignan:

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 1.468.910.— m/n. (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diez Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abonen los créditos reconocidos por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— Item II— Otros Gastos— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 390.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 4044**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 1372|1961

—VISTO estas actuaciones en las que la firma Domizio Pedrana é Hijos S.R.L., hoy Pedrana S.A.C.F., solicitó exención impositiva acogiéndose al artículo 294 del Código Fiscal; y

**—CONSIDERANDO:**

Que el mencionado artículo resulta violatorio del artículo 94— Inciso 8º de la Constitución Provincial cuya disposición clara y expresa otorga el privilegio de conceder exenciones a la Legislatura de la Provincia, no siendo facultad del Poder Ejecutivo el disponerlas;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 193,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. Deniégate el pedido de exención impositiva formulado por la firma DOMIZIO PEDRANA é HIJOS S.R.L. hoy Pedrana S.A. I.C.F., por no ser facultad del Poder Ejecutivo su otorgamiento.

Art. 2º. — Por Dirección General de Rentas procedase al cobro por la vía que corresponda de los impuestos que la firma mencionada en el artículo 1º esté adeudando hasta el presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO N° 4045**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 2022|63

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de exención impositiva formulado por la firma Electroquímica del Norte Argentino S.R.L. y denegado por Decreto N° 324 del 29|X|63; y

**—CONSIDERANDO:**

Que dicha razón social interpone recurso de reconsideración al mismo;

Que en nada modifica la presentante con su pedido de reconsideración las situaciones acumuladas en autos, careciendo por lo tanto de toda relevancia;

Que por otra parte la exención solicitada no encuadra en los extremos del artículo 94— inciso 8º de la Constitución de la Provincia;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — No hacer lugar al recurso de

reconsideración interpuesto por la firma Electroquímica del Norte Argentino S.R.L., por no hacer a derecho y manteniéndose en todos sus términos el Decreto N° 324 del 29|X|63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 4046**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Junio 30 de 1964  
Expediente N° 3522|60

—VISTO estas actuaciones en las que la firma VALLE DE LERMA S.A.I.C.F. é I. soli, cita exención impositiva; y,

**—CONSIDERANDO:**

Que no siendo facultad del Poder Ejecutivo otorgar ese tipo de privilegios, sino a la Legislatura de la Provincia conforme al artículo 94— inciso 8º de la Constitución Provincial, no corresponde por lo tanto su consideración;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º. — Deniégate el pedido de exención impositiva formulado por la firma VALLE DE LERMA S.A.I.C.F. é I., por no hacer a derecho.

Art. 2º. — Por Dirección General de Rentas procedase a la percepción de todos los impuestos que la firma referida en el artículo 1º adeude hasta el presente, utilizando la vía que corresponda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**RESOLUCION DE MINAS**

N° 17638 — Expte. N° 4329—D.  
SALTA, Junio 8 de 1964.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo tramitado por Expte. N° 4329—D. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento.— Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:  
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6|7|64

N° 17637 — Expte. N° 4487—O.  
SALTA, Mayo 14 de 1964.

—VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 del Decreto Ley 430, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por Expte. N° 4487—O y caducos los derechos del peticionante. —Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:  
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6|7|64

N° 17636 — Expte. N° 4573—B.

SALTA, Mayo 14 de 1964.

—VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 del Decreto Ley 430, declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por Expte. N° 4573—B. y caducos los derechos del peticionante.— Notifíquese, repóngase publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a la Dirección de Minas para su conocimiento.— Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:  
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6|7|64

N° 17635 — Expte. N° 4159—H.

SALTA, Mayo 15 de 1964.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCADO el permiso de cateo tramitado por Expte. N° 4159—H. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:  
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6|7|64

N° 17634 — Expte. N° 4189—G.

SALTA, Junio 12 de 1964.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo tramitado por Expte. N° 4189—G. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento y efectos. Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:  
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6|7|64

N° 17633 — Expte. N° 3106—V.

SALTA, Mayo 14 de 1964.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCADO el permiso de cateo tramitado por Expte. N° 3106—V. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:  
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6|7|64

N° 17632 — Expte. N° 4325—G.

SALTA, Mayo 15 de 1964.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo tramitado por Expte. N° 4325—G. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento.— Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:  
ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6|7|64

Nº 17631 — Expte. Nº 4227—H.

SALTA, Mayo 15 de 1964.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCADO el permiso de cateo tramitado por Expte. Nº 4227—H. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, to, mese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento. Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6/7/64

Nº 17630 — Expte. Nº 3586—F.

SALTA, Mayo 19 de 1964.

—ATENCIÓN la renuncia que antecede, téngase al titular del presente Expte. Nº 3586—F, por desistido de su solicitud de permiso de cateo y por caducos sus derechos. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos contenidos en el art. 45 del Decreto Ley 430, tómesese nota por Secretaría y pase a Dirección de Minas para su conocimiento y efectos.— Fecho, ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ROBERTO FRIAS — Abogado Secretario  
SIN CARGO e) 6/7/64

### LICITACION PRIVADA

Nº 17559 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas  
A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº 1363: Ampliación Red Aguas Corrientes en La Merced —Dpto. Cerrillos.

Presupuesto Oficial: \$ 960.459.57 m/n.

Apertura: 8 de Julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pianos y Pliegos de Condiciones en la A.G. A.S. San Luis Nº 52 Departamento de Estudios y Proyectos, previo pago de \$ 400.— m/n.

La Administración General

SALTA, Junio 26 de 1964

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador General

A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30/6 al 6/7/64

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 17581 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 4674/64

Llábase a Licitación Pública C—1 Nº 16/64 para el día 16/7/64 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de bazar y menaje, carros termos, maderas, arados, elementos de carpintería y albañilería, etc., con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta y Entre Ríos (Villaguay).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas—Vieytes 489 —Planta Baja —Capital, debiéndose dirigir para pliegos ó informes a la ciudad dependencia, en el horario de 13 a 19 de lunes a viernes.— El Director Administrativo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1964.

NOEMI E. D. de MARTINEZ

a/c. Dirección Administrativa

Instituto Nacional de Salud Mental

Importe: \$ 435.— e) 2 al 6/7/64

Nº 17579. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS P. DE LA PROVINCIA DIREC. GRAL. COMPRAS Y SUMINISTROS MITRE 23

LICITACION PUBLICA Nº 13

Llábase a Licitación Pública para e. día 14 de JULIO de 1964 a horas 10, ó subsiguientes si éste fuera feriado, para la provisión de VIVERES (Almacén, verdura, fruta, pescado, huevos) con destino a los diferentes servicios dependientes de esta Dirección Gral. de Compras y Suministros, rudiendo los interesados, retirar los listados y Pliegos de Condiciones en la Sec. Productos Alimenticios los días hábiles en el horario de 8 a 13, sito en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad.

JULIO PAZ CHAIN

Sub-Director

Direc. Gral. de Compras y Suministros

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1º al 7—7—64

Nº 17524 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llábase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra Nº 43: "CONSTRUCCION DE 2 MONOBLOCKS EN BARRIO PARQUE TRES CERRITOS — SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de \$ 25.796.000,00. La obra mencionada integra el Plan Federal de la Vivienda y cuenta con la colaboración financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Hipotecario Nacional.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de agosto del año en curso, a las 11 hs., en la sede de la repartición Lavalle 550/56 Salta, donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 4.000,00 el ejemplar.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 25—6 al 3—7—64

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 17626 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ECHENIQUE, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 9 de 1964.

Angelina Teresa Castro

Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 6/7 al 18/8/64

Nº 17611 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORENTE DE PEREZ y EMILIO PEREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 25 de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ y Com.

e) 3/7 al 14/8/64

Nº 17599. — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MASSERES ó MASSERE de PALOPOLI, para que hagan valer sus derechos. Salta, 24 de Junio de 1964.

ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe \$ 590, e) 3—7 al 14—8—64

Nº 17597 — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NO LASCO.

SALTA, Julio 1º de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 2/7 al 13/8/64

Nº 17591 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de ley, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de TOMAS FLORENCIO G FLORENCIO TOMAS RODRIGUEZ.

SALTA, Abril 29 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Juzg. III Nom. Civ. y Com.

Importe: \$ 590.— e) 2/7 al 13/8/64

Nº 17590 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (Distrito Judicial Centro), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en el juicio Sucesorio de don CIRO FLORENCIO YAGUADO, Expediente Nº 46.589/64.

SALTA, Junio 29 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 2/7 al 13/8/64

Nº 17577. — EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DOPICO, para que concurren a hacerlos valer, lo que la suscrita secretaria hace saber.

San Ramón de la Nueva Orán, junio 24 de 1964

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 590.— e) 1º—7 al 12—8—64

Nº 17563. — SUCESION:

Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, en la sucesión EXIQUEL MARIN Y PETRONA OCHOA DE MARIN.

SALTA, 15 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.— e) 1º/7 al 12—8—64

Nº 17455 — El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, en los autos Nº 41.995/62, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PANDOLFI.

SALTA, Junio 16 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario-Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 29/6 al 10/8/64

Nº 17453 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de don ERNESTO MEALLA RUIZ para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SECRETARIA, Salta 25 de Junio de 1964.

Importe: \$ 590.— e) 29/6 al 10/8/64

Nº 17550 — EDICTOS:

A.fredo Ricardo Amcrisse, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en autos; "Herminia Notarfrancesco de Tasselini", cita y emplaza por el término de 30 días

a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 24 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario.  
Importe: \$ 590.— e) 29/6 al 10/8/64

**Nº 17542 — EDICTO.**

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, en los autos caratulados: "Sucesorio Gómez, Nicolás Valentín y Cabrera, Delina Lucía", Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 1º de Junio de 1964.

**Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**

Secretario

Importe \$ 590, e) 26-6 al 7-8-64

**Nº 17538. — SUCESORIO:**

Alfredo R. Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA HERRERA DE DURAN.— SALTA, 18 de Junio de 1964.

**Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**

Secretario

Importe \$ 590. e 26-6 al 7-8-64

**Nº 17530 — EDICTO SUCESORIO:**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2ª Nomin. Dr. Enrique Antonio Sotomayor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SAENZ DE SANCHEZ para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

**Nº 17527 — EDICTO:**

El Señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Doctor Rafael Angel Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio — Paz, Gil" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 8 de 1964.

Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

**Nº 17525 — EDICTOS:**

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civ. y Com., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISEA ORTIZ DE PATRON COSTAS o DEMETRIA CANDELARIA ORTIZ DE PATRON COSTAS.

SALTA, Junio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

**Nº 17520 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ALBERTO CESAR LOPEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Junio de 1964.

J. Armando Caro Figueroa — Secret. Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 25/6 al 6/8/64

Nº 17489 — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor ANDRES JULIO GARAY.

METAN, Junio 16 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 22/6 al 3/8/64

Nº 17488 — La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor JOSE ESTEBAN MAIDANA.

METAN, Junio 16 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 22/6 al 3/8/64

**Nº 17472 — EDICTOS.**

Sucesorio.— Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Honorio Vélez.— Salta, Junio 10 de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 18/6 al 30/7/64

**Nº 17471 — EDICTO CITATORIO.**

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de doña Nina Zavadovsky de Simkin, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, Junio 15 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 18-6 al 30-7-64.

**Nº 17462 — EDICTO SUCESORIO:**

Se cita por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño a herederos o acreedores "Sucesión Nicolás de la Vega y Felipa o Enriqueta Felipa Arancibia de de la Vega" Exp. Nº 11.421/964, Juzgado Civ. y Com. 5ta. Nom.

SALTA, Junio 11 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 16/6 al 29/7/64

**Nº 17456 — EDICTO:**

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don FELIX NARCISO MOLINA y de Doña MANUELA CARMEN LOBO DE MOLINA, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 3 de 1964.

Evangelina T. Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 16/6 al 29/7/64

**Nº 17428. SUCESORIO.**

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don FELICITOS BALDERRAMA ó VALDEARRAMA, para que hagan valer en su sucesión, sus derechos. — Salta, Marzo 9 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590,— e) 11-6 al 24-7-64

**Nº 17424. — EDICTO SUCESORIO.**

Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial llama y emplaza a herederos y acreedores de don Napoleón Santiago Robles o Napoleón S. Robles o Napoleón Robles, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 22 de Abril de 1964.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano — Secretario

Importe \$ 590.— e) 11-6 al 24-7-64

Nº 17413 — El Dr. Ricardo A. Reimundin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. FELISA MORALES DE ROMANO.

SALTA, Mayo 15 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 10/6 al 24/7/64

**Nº 17399 — SUCESORIO: —**

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SATURNINO ABAN. Salta, mayo 26 de 1964 — MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

IMPORTE: \$ 590.— e) 9-6 al 22-7-64

Nº 17395 — El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, CITA por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLA o MARIA TEODOLA o TEODORA VERA de SARAVIA.— Edictos en "Boletín Oficial" y Foro Salteño".— Secretario.

Salta, noviembre 12 de 1963

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: 590.— e) 9-6 al 22-7-64

**Nº 17394 — SUCESORIO: —**

El señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAPOLEON ARROYO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, 23 de abril de 1964. — MARCELINO RASELLO, Secretario.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano — Secretario

IMPORTE: \$ 590.— e) 9-6 al 22-7-64

**Nº 17371 — EDICTO SUCESORIO:**

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don ALFREDO GONZALEZ.

METAN, Junio 3 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 590.— e) 5/6 al 20/7/64

**Nº 17361 — EDICTOS SUCESORIOS:**

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HERRERA, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Mayo 21 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 590.— e) 5/6 al 20/7/64

**Nº 17346. — SUCESION.**

Dr. Ricardo Alfredo Reymundin, Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión de Celia Clemente de López.

Salta, 4 de mayo de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 590,— e) 3-6 al 16-7-64

**Nº 17345. — EDICTO.**

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión CARMEN APAZA, por treinta días para hacer valer sus derechos.

Salta, 21 de mayo de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe \$ 590,— e) 3-6 al 16-7-64

**Nº 17344 — EDICTOS.**

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GARAY, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Juzgado

Juzg. 1ª. Inst. 1ª. Nom. C. y C.

Importe \$ 590.00 e) 8-6 al 16-7-64

## Nº 17318 — EDICTO.—

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial Doctor Alfredo Ricardo Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO GONZALEZ DEL RIO.— Edictos por treinta días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Mayo 29 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

IMPORTE: 390.— e) 1-6 al 14-7-64

## Nº 17315 — SUCESORIO:—

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge AUGSPURG.

Salta, 19 de mayo de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

IMPORTE: 390.— e) 1-6 al 14-7-64

## Nº 17297 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª. Inst. C. y C. 5ª. Nom. Dr. Alfredo Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA ABELINA SAEZ DE PEREZ.

Salta, mayo 18 de 1964.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Juzg. 1ª. Inst. 1ª. Nom. C. y C.

Importe \$ 390.— e) 26-5 al 10-7-64

## Nº — 17289 SUCESORIO.—

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FLORINDA CABRAL DE CARDOZO.—

Metán, 22 de Mayo de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 27-5 al 10-7-64

## Nº 17273 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA MARTINEZ DE CAMA, CHO, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo 12 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 390.— e) 22/5 al 7/7/64

## Nº 17267 — EDICTO:

El Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSTACIA GALLARDO DE TARITOLAY.

SALTA, Marzo 30 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

e) 22/5 al 7/7/64.

Importe \$ 390.—

## Nº 17259.— SUCESORIO:

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tránsito Cazón de Rodríguez.— Metán, 13 de Mayo de 1964. Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria.

Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21-5 al 6-7-64

## Nº 17258. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a acreedores, herederos de Jesús Mateo Ferreyra.— Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21-5 al 6-7-64

## Nº 17257. — SUCESORIO.

Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giné Palazón.— Metán, once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 390.— e) 21-5 al 6-7-64

## Nº 17254. — SUCESORIO

El señor Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia de Salta, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SANDOVAL MEJLAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, mayo 11 de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 390. e) 21-5 al 6-7-64

## REMATES JUDICIALES

## Nº 17646 — EFRAIN RACIOPPI

## REMATE JUDICIAL

Derechos y Acciones Sobre un Inmueble Ubicado en esta Ciudad Calle Alvarado Nº 1291

BASE: \$ 185 333,32 m/n

El día 31 de Julio de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 185.333,32 m/n. (o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones (mitad indivisa) que le corresponde a la demandada Sra. María G. de Ovejero en condominio con Marta Silvia Ovejero un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado Nº 1291, según título registrado a folio 316, asiento 3 del Libro 5 de R. I. Capital; Catastro Nº 4484, Sección E., Manzana 11 b, parcela 27. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Echazú y Gutiérrez S. R. L. vs. Ovejero, María G. de". Ejecutivo y Embargo Preventivo. Expte.: Nº 81.010/64. Señal 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 1 día en El Tribuno.

IMPORTE: \$ 810.— e) 6 al 27-7-1964

## Nº 17644 — POR: EFRAIN RACIOPPI

## REMATE JUDICIAL

Un inmueble (balldío) en esta ciudad ubicado en la calle Corriente entre C. Pellegrini e Ituzaingó — BASE: \$ 7.333,32 m/n.

El día 15 de Julio de 1964, a horas 18,30, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856, ciudad remataré con la base de \$ 7.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble (balldío) ubicado en esta ciudad en la calle Corrientes entre C. Pellegrini e Ituzaingó de prop. de la Sra. Elena Dávalos L. de Juni, según Catastro Nº 16.263, Sección E, Manzana 78; Parcela 22; registrado en el Libro 62, folio 262, asiento 1 de R. I. Capital. Ordena la Dirección General de Rentas juicio de Apremio vs. Elena Dávalos L. de Juni. Expte.: Nº 1721/59, por Cobro de Contribución territorial. Señal 20 0/0 a cuenta de la compra, saldo dentro del tercer día de aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 1 día Boletín Oficial y 8 días en "El Intransigente". Mayores datos al suscrito.

IMPORTE: \$ 450.— e) 6-7-1964

## Nº 17641 — POR: EFRAIN RACIOPPI

## REMATE JUDICIAL

Una estantería de cedno; Una vitrina tipo exposición y Una vitrina exhibición

SIN BASE

El día 16 de Julio de 1964, a horas 18,30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base: Una estantería de cedno de 11.50 mts. con 4 anaqueles de 2,50 de alto; Una vi-

trina tipo exposición, con 1 estante de madera, de 1,50 x 0,40 x 0,80 mts. aproximadamente y Una vitrina exhibición de 2,00 x 0,50 x 0,80 mts. de 20 bandejas en poder del depositario judicial designado Sr. Manuel Horadio Gutiérrez; pueden verse en calle Lamadrid 245 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 2da. Nominación. Juicio: Cía. Importadora de Tejidos y Anexos vs. Estela Villalba de Gutiérrez". Prop. Vía. Ejecutiva. Expte.: Nº 33.218/63. Señal 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

IMPORTE: \$ 295.— e) 6 al 8-7-64

## Nº 17640 — POR: EFRAIN RACIOPPI

## REMATE JUDICIAL

3 vitrinas comerciales

SIN BASE

El día 16 de Julio de 1964, a horas 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base 3 vitrinas comerciales; una con 16 cajones internos; otra con 24 cajones y otra con estantes internos en poder del demandado, pueden verse en calle Mitre 996, ciudad. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: Ejecutivo. Esteban, Víctor vs. Cebrián, Práxedes". Expte.: Nº 13.004/64. Señal 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

IMPORTE: \$ 295.— e) 6 al 8-7-1964

## Nº 17627 — POR: JOSE ABDO

## JUDICIAL

El día 24 de Agosto de 1964, en mi escritorio Zuviria 291, de esta ciudad a horas 17, Remataré con la Base de \$ 164.666,66 m/n. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, Pcia. de Salta, según títulos registrados a folio 129, asiento 1, del libro 26 de R. I. Orán, dominio que corresponde a favor del señor Emilio Pérez Morales, sobre una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", ubicado en el partido de Río Colorado Dpto. Orán; Catastro Nº 3633. Ordena el señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación; juicio "Hanne, Ricardo y Victor vs. Pérez Morales, Emilio" Embargo Preventivo y Ejecutivo — Expte. Nº 11.376/64.— Señal el 30 0/0 en el acto del remate saldo una vez sea aprobado el mismo; Arancel del matrillero a cargo del comprador. Edictos: por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

IMPORTE: \$ 900.— e) 6-7 al 18-8-64

## Nº 17625 — POR: NICOLAS MOSCHETTI

## JUDICIAL — SIN BASE

UN LAVARROPA MARCA NORGE ESLABON DE LUJO

El día 10 de Julio de 1964 a horas 17 en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré SIN BASE un Lavarropa marca NORGE Eslabon de lujo corriente alternada, en poder del suscrito donde podrá revisarlo; Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud — Metán en Juicio Ejecutivo Olmedo, José E. Vs. Varela, Victor Hugo — Expediente Nº 4321/64. Señal 30 0/0. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el Diario El Intransigente.

IMPORTE: \$ 305.— e) 6-7 al 8-7-64.

## Nº 17624 — POR: NICOLAS MOSCHETTI

## JUDICIAL — SIN BASE

UNA AMASADORA — UNA SOBADORA — MESONES — TABLAS Y LATAS DE HORNEAR

El día 16 de Julio de 1964 a horas 11 en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré SIN BASE — Una Máquina amasadora marca PAS-TOR con su correspondiente motor eléctrico

acoplado de fábrica; capacidad para amasar de 6 bolsas de harina a mayor cantidad; Una Máquina sobadora marca ELECTROMER, Modelo chico — en perfecto estado de funcionamiento; Un Mesón 1.30 x 4 Mts.; Un Mesón de 0,50 x 3 Mts. 6 Tablas de 3 Mts. 12 Tablas de 2.20 y 50 latas de hornear; en poder del demandado en la localidad de J. V. González donde podrán ser revisados — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud — Metán; en Juicio Ejecutivo Gerchenhorén, Moisés vs. Castaño, Enrique — Expediente N° 8743/63. — Señala 30 0/0. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y 4 días en el Diario El Tribuno. IMPORTE: \$ 305. — e) 6-7 al 13-7-64

ventilador de mesa marca "PHILLIPS" y 1 balanza tipo reloj N° 31514, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Julio C. Orellana con domicilio en la calle España Esquina 25 de Mayo de la localidad de Embarcación. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Diario El Intransigente vs. Orellana, Julio C. Expte. N° 27.338/63. — En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público Importe: \$ 295. — e) 3 al 7/7/64

ciudad con frente a calle 25 de Mayo entre Avda. Belgrano y calle Gral. Güemes, cuyos títulos se encuentran inscriptos a folio 128, As. 7 del libro 112 de R. I. Capital, N. Catastral: Part. 3024, Sec. H, Manz. 99, Parc. 21. — En el acto 30 0/0 seña a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en el B. Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente. — Por el presente edicto se notifica a los anteriores acreedores embargantes para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen si así no lo hicieron, siendo ellos los siguientes: Sres: Antonio Mena, Ratel, Emilio Alberto, Rondón Jaime, Wrann Luis, Santiago, Marinero Rosario, Casa del Neumático, S.R.L. Flores Alberto, Tienda La Argentina, y Luis D'Amico. Ordena Sr. Juez de la Inst. C. y C. la Nominación, en juicio: Ayala, Jacinto Octavio vs. Baigorri de Pacheco Leonela — Ejecutivo. Importe: \$ 810. — e) 2/7 al 23/7/64 uxpte. N° 41.039.61.

N° 17621. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL —

VALIOSO INMUEBLE CENTRICO UBICADO EN CALLE CASEROS N°s. 111/113 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 270.338. —

El día martes 28 de Julio de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta REMATARE CON LA BASE DE \$ 270.338. — el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Caseros N° 111/113 (entre las calles Caltamarca y Santa Fe) y cuyos títulos se encuentran registrado al folio 27, asiento 4 del libro 44 del R. I. de la Capital, catastrado bajo el N° 10.864, Sección D, Manzana 1. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "FIGUEROA, MANUEL ROBERTO vs. ARANCIBIA, TOMAS ANTONIO", Ejecución Hipotecaria — Expte. N° 30.619-64. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente. CITASE: a los señores MOYANO, ANGEL MARIANO; MARTINEZ, RUBEN JUAN y OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. é I. para que hagan valer sus derechos si quisieren por el término y bajo legal apercibimiento. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. — Importe \$ 810. — e) 3 al 24-7-64

N° 17618 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL: Una Máquina Sodera Familiar — SIN BASE —

El día martes 14 de julio de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta Remataré SIN BASE: una máquina sodera familiar la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Martina C. de Orellana con domicilio en calle 25 de Mayo esquina España de la localidad de Embarcación. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Diario El Intransigente vs. Orellana, Martina C. de Expediente N° 27.337/63. — En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público Importe: \$ 295. — e) 3 al 7/7/64

N° 17588 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL: Maquinarias — Base \$ 300.000. —

El día 24 de Julio de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625 de esta ciudad, panta alta, remataré con la BASE de \$ 300.000. — (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), las siguientes maquinarias: Un locomóvil marca "Rustom" N° 114814; una sierra circular de un metro de diámetro, con dientes postizos, torno para recorrido, con plataforma de hierro laminado, banca de madera y ejes a rulemanes; ra recorrido, con plataforma de hierro laminado, banca de madera y ejes a rulemanes; una sierra circular despuntadora también con banca y plataforma de madera, los que se encuentran en funcionamiento, bienes instalados en el aserradero existente en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de Coronel Molinedo, Departamento de Anta y en poder del depositario judicial señor Facundo Lavilla. — Señala en el acto el 30 0/0 a cuenta del precio de venta. — Ordena el señor Juez de la Inst. 2a. Nominación en lo C. y C. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Eleodoro Simeón Rivas Lobo — Ejecución Prendaria, Expte. N° 30.591/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial El Intransigente y El Tribuno. — En caso de no haber postores, transcurridos los quince minutos, se rematará SIN BASE. Arturo Salvatierra — Martillero Importe: \$ 295. — e) 2/7 al 8/7/64

N° 17620. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL —

CAMION MARCA "CHEVROLET", MODELO 1957 — BASE: \$ 578.544. —

El día martes 7 de Julio de 1964 a hs. 18 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE \$ 578.544. — un camión marca "CHEVROLET", modelo del año 1957, chassiss largo, color rojo, motor N° P. — 503 K.A. 2204 y el que se encuentra en poder de la firma actora, en el taller de calle Corrientes N° 245 de esta ciudad y en donde puede ser revisado por los interesados dentro del horario comercial. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "PATRON COSTAS Y CIA. S.R.L. vs. MARTINEZ IBANEZ, ANTONIO" — Ejecución Prendaria — Expte. N° 45.941-64. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Importe \$ 405. — e) 3 al 7-7-64

N° 17594 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL: Una Heladera Marca "SIAM"

El 20 de Julio de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548 Ciudad, remataré CON BASE de \$ 3.160. — un heladera marca "SIAM" modelo "75", usada, gabinete N° 326579, equipo 840603, con el motor desarmado; la que puede ser revisada en Zuvirta 100, Ciudad. — En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurrido 15 minutos de los señalados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. — En el acto 30 0/0 seña a cuenta de precio. — Comisión cargo comprador. — Edictos 3 días con diez de anticipación a la fecha fijada para la subasta en los diarios B. Oficial y El Economista. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: Lerma S.R.L. vs. Briega, Carlos Francisco — Ejecución Prendaria. Importe: \$ 295. — e) 2/7 al 6/7/64

N° 17587 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 6 de Julio de 1964 a horas 17 y 30 en el escritorio de Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, los siguientes bienes: Una caja registradora marca "Riv" y una heladera eléctrica marca "Frigidaire", de 4 puertas, lo que se encuentra en el pueblo de Rosario de Lerma, en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial. Señala 30 0/0 en el acto, a cuenta de precio de venta. — Ordena señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial: Exhorto librado por el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, en juicio: Pandiela, Manuel vs. Elias, Simón. — Demanda Ejecutiva. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Importe: \$ 295. — e) 2/7 al 6/7/64

N° 17593 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL: Una Prensa a Balancín Para Fabricar Mosaicos

El 15 de Julio de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad remataré SIN BASE una prensa a balancín, para fabricar mosaicos, marca "Fabricante" José Guclier-Rosario, completa con diversos moldes, para diferentes tipos de fabricación, en buen estado y funcionamiento, la que puede ser revisada por los interesados en el domicilio del demandado sito en Junín N° 272, de esta Ciudad, siendo depositaria judicial de la misma doña Elena Z. de Arrieto, con igual domicilio. En el acto 30 0/0 seña. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación en juicio: Quiroga, Gutiérrez Jorge vs. Mamani, Pedro F. — Ejecutivo. Importe: \$ 295. — e) 2/7 al 6/7/64

N° 17586 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL: SIN BASE

El día 16 de Julio de 1964, a horas 16 en mi escritorio de calle Alberdi N° 428 de esta ciudad, venderé en pública subasta al mejor postor y en el estado en que se encuentran un compresor marca "OMNIA" modelo 737 máquina número 1668 con motor eléctrico de

N° 17619 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL: Un Ventilador de Mesa "Phillips" y Una Balanza Tipo Reloj — SIN BASE

El día Martes 14 de Julio de 1964 a hs. 17,15 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta Remataré SIN BASE: los siguientes bienes: 1

N° 17592 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El 31 de Julio de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 145.316.48 mil importe equivalente al monto de dos créditos hipotecarios, el inmueble de propiedad de la demandada ubicado en esta

1,5 H.P. tipo 3 modelo 126/6. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación en el Juicio: Moto Salta vs. Llore Joaquín Ejec. Expte. N° 26156/61 Edictos: 3 días Boletín Oficial, 2 en El Economista y un día en El Intransigente. Informe: El bien secuestrado se encuentra en la ciudad de Tartagal en calle Aráoz esq. Alberdi en poder del señor Francisco Héctor Morales donde se puede revisar. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Importe: \$ 295.— e) 2 al 6/7/64.

**N° 17585 — Por: José Martín Risso Patrón JUDICIAL — FINCA EL ARENAL BASE \$ 60.666.66**

El día jueves 24 de Setiembre de 1964, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial de Salta, remataré con la BASE de \$ 60.666.66, tres fracciones de la finca El Arenal, ubicada en el Partido de Pitos, departamento de Anta Provincia de Salta, con una extensión aproximada de 1.100 hectáreas. Títulos: Folio 280 — Asiento 3 — Libro 4 del R. de I. de Anta — Catastro 632. — Mejoras: Casa habitación, alambrados perimetrales e internos, corrales, represa, baño para ganado, grandes extensiones de tierra para cultivo con derecho a riego. — Seña 20 0/0 a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5a. Nominación en Juicio: Preparación Via Ejecutiva "Banco Provincial de Salta vs. Carlos Javier Saravia Toledo. Expte. 5322/60. Edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

José Martín Risso Patrón — Martillero Público Importe: \$ 900.— e) 2/7 al 13/8/64

**N° 17576 — POR: JOSE ANTONIO GARCIA EN LA CIUDAD DE ORAN — JUDICIAL —**

**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN VALIOSO TERRENO CON TRES HABITACIONES, GALERIA Y DEPENDENCIAS CONSTRUIDAS EN EL MISMO**  
BASE: \$ 18.660.— m/n.

El día 24 de Julio de 1964, a horas 17 en mis oficinas, sito en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré con la ínfima base de DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS moneda nacional, o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden a don Eusebio Benitez, como comprador del lote de terreno N° 62 ubicado en la calle San Martín hoy prolongación Alberdi de la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, y que tiene 31,70 mts. de frente por 41 mts: 885 mm. de fondo, o sean 1.391,15 metros cuadrados, y linda: Norte lote 61; Sud lote 63; Este Avda. San Martín hoy prolongación Alberdi; Oeste F.C.N.G.B. Inmuebles, catastro N° 3491. Existen dentro del terreno tres habitaciones, galería y demás dependencias construidas con material cocido, y hechas por el ejecutado. Pertenece la propiedad en mayor extensión al Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal S.A., de quién fue adquirido por el ejecutado mediante boleto de compraventa del 29 de abril de 1959 por \$ 29.214,15 m/n. del que adeuda un saldo de 1.536,58 m/n. y en el que se han establecido las siguientes cláusulas: 1°) El vendedor de la posesión del expresado lote de terreno al comprador, quién entra a poseerlo desde la fecha y a. disponer de él haciéndose cargo de los impuestos fiscales y municipales o cualquier otro que exista o se crease. 2°) Si el comprador no abonase con puntualidad las mensualidades estipuladas, pagará un interés del 1% mensual, sobre las cuotas devengadas. 3°) En caso de que el comprador dejase de pagar seis men-

sualidades consecutivas, perderá todo el derecho a los plazos restantes, y el vendedor podrá demandarlo por el saldo deudor. 4°) El comprador, no podrá transferir los derechos y obligaciones estipuladas en la presente, sin consentimiento del vendedor, dejando constancia de la transferencia en este documento. 5°) El vendedor, se compromete otorgar la correspondiente escritura pública definitiva, de venta del terreno, inmediatamente que el comprador manifieste voluntad de hacerlo, debiendo el comprador constituir hipoteca en primer término a favor del vendedor, por el saldo deudor, sin intereses y al sólo efecto de garantizar dicho saldo. 6°) El comprador correrá con el pago de los gastos de la escrituración. 7°) El pago al contado del saldo deudor gozará de un descuento del 10%. 8°) Se percibirá como comisión el 2% del importe de la venta, valor que se recibe en este acto para gastos de cobranzas y otros. 9°) La venta se hace sin derecho de agua, y conforme a los planos respectivos. En el ACTO DEL REMATE, el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. ORDENA Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "DIRIE, LEONARDO, vs. BENITEZ, EUSEBIO — EMBARGO PREVENTIVO — EJECUTIVO, Exp. N° 1.189/61". Además reconoce otro embargo hasta cubrir \$ 35.047,50 m/n. en los autos "MANUEL JUSTINIANO DIRIE vs. EUSEBIO BENITEZ — EMBARGO PREVENTIVO. Exp. N° 1.381/61". Edictos por 15 días en el Foro Salteño, y Boletín Oficial y 5 días en El Intransigente.

**JOSE ANTONIO GARCIA**  
Martillero Público Judicial

Importe \$ 810 e) 1º al 22—7—64

**N° 17561 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 10.000.— m/n.**

El 27 de Julio de 1964, a las 17 hs., en Urquiza, 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.000.— m/n. Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Benita Campos 965 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JUAN REYES por títulos que se registran al folio 157, asiento 1 del libro 196 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida N° 10083, sección C manzana 43 a, parcela 18. Linderos: Norte: lote 121; Sud: lote 123; Este: Indalecio Macchi y Oeste: Pasaje Benita Campos. ORD. el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en autos: Prep. Via Ejecutiva — Cuéllar, Carlos Hugo vs. Reyes, Juan — Expte. N° 5754/61. Seña: el 30 0/0. Comisión: 5 0/0. Edictos: 15 días en B. Oficial, 10 días El Economista y 5 días en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 30/6 a 21/7/64

**N° 17546. — POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL —**

**1 PIANO GUSTAVBREYER — 1 COMBINADO MARCA FRANKLIN — SIN BASE 1 INMUEBLE EN LA CIUDAD BASE: \$ 68.000.—**

EL DIA 23 DE JULIO, EN PELLEGRINI 237 Salta, Hs. 17, REMATARE: SIN BASE: 1 PIANO a pedal marca GUSTAVBREYER — HAMBÚRGO de 52 notas color negro con taburete y 1 COMBINADO de rié marca "FRANKLIN" con discoteca y cambiador automático para 12 discos, estilo francés, que se encuentra en poder de la Depositaria Judicial D. Artemis Portocala de Sánchez y en calle Alvarado N° 37 de esta ciudad de Salta. 1 Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado plantado cercado y adherido al suelo, de propiedad de doña Artemis o Artemisa Portocala de Sánchez, por título que se registra a folio 213 asiento 1 del libro 247 de R. I. de la Capital. Medidas límites sup. etc. los que dan sus títulos registrados en el libro mencionado precedentemente. Valor Fiscal: \$ 102.000. BASE: \$ 68.000

Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio: "MENA, ANTONIO vs. SANCHEZ, ARTEMIS PORTOCALA DE — EMBARGO PREVENTIVO" — Expte. N° 34.666/64. Edictos por quince días en el Boletín Oficial y 15 días en El Intransigente. RICARDO GUDIÑO, Mart. Público. Importe \$ 810, e) 26—6 al 17—7—64

**N° 17506 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — UN INMUEBLE EDIFICADO EN CAMPO QUIJANO PROV. DE SALTA Ubicada en la calle PRINCIPAL BASE: \$ 308.667.— m/n.**

El día 12 de Agosto de 1964, a hs. 18, remataré en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad un inmueble edificado en la localidad de Campo Quijano, Depto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, sobre la calle principal de prop. del Sr. Savo Veinovich según título registrado a folio 113, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 704, con la BASE de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 308.667.— m/n. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Pío Arturo Montero vs. Savo Veinovich. Ejecutivo. Expte. N° 11.211/64. Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Citase por 9 días y bajo apercibimiento de ley al Banco Provincial de Salta, para que haga valer sus derechos en su calidad de acreedor por la suma total de \$ 1.278.750.— m/n. que surge del embargo preventivo del Expte. N° 30.031/63 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ta. Nominación. Importe: \$ 900.— e) 23/6 al 4/8/64

**N° 17505 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —**

Tres Inmuebles Edificados Ubicados en esta Ciudad Calle España N°s. 89—91/93 y 95 BASES: \$ 56.666.66; \$ 46.666.66 y \$ 83.333.32 ½ El día 17 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré tres inmuebles edificados ubicados en esta ciudad calle España N°s. 89; 91/93 y 95, con la base de las 2/3 partes de su avaluaciones fiscales o sea \$ 56.666.66; \$ 46.666.66 y de \$ 83.333.32 m/n., respectivamente de prop. del Sr. Savo Veinovich, según títulos registrados a folio 287 y 157, asientos 2—1 y 1 de los Libros 228—29 de R. I. Capital. Catastros N°s. 16924—16923 y 16951, Sección B, Parcelas 37—36—35 respectivamente.

Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Pío, Arturo Montero vs. Savo Veinovich. Ejecutivo. Expte. N° 11.211/64. Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno. Citase por 9 días bajo apercibimiento de ley al Banco Provincial de Salta, para que haga valer sus derechos en su calidad de acreedor por la suma de \$ 1.278.750.— m/n., que surge del embargo preventivo del Expte. N° 30.031/63 del Juzgado de 1ra. Nominación en lo C. C. 4ta. Nominación. Importe: \$ 810.— e) 23/6 al 14/7/64

**N° 17504 — Por: EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL: Un Inmueble en Orán BASE \$ 300.000.— m/n.**

El día 7 de Agosto de 1964 remataré a horas 18 en mi escritorio de calle Caseros N° 1856, con la base del crédito hipotecario (\$ 300.000.—) un inmueble, con títulos anotados en la Dirección Gral. de Inmuebles al folio 422, Asiento 6, del Libro 23 de R. de I. de Orán, Catastro N° 2.102, propiedad del demandado don Benjamín Wenceslao Toledo. Ordena el Señor Juez Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial. Juicio: Saife Antonio vs. Toledo Benjamín W. s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 25.796/63. Seña 30 0/0. Comisión de ley a

cargo del comprador. Reconoce hipoteca por cesión parcial del crédito hipotecario a favor de Víctor Gerardo Tizón por \$ 90.000.— m/n. Mayores datos al suscripto. Edictos por treinta días Boletín Oficial treinta días Foro Salteño y cinco días El Tribuno.  
 Importe: \$ 900.— e) 23/6 al 4/8/64

Nº 17492 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
**JUDICIAL: Inmueble — Base \$ 650.000 m/n.**

El día 16 de julio de 1964 a horas 17 en el Escritorio de calle Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 650.000.— m/n.), el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Alvarado esquina Pje. sin nombre, individualizado el terreno como lote Nº 17, según plano de subdivisión archivado con el Nº 1646, con extensión de 10 metros 28 centímetros en su frente al Este, 10 metros en el contrafrente o lado Oeste y 20 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, y limitan Norte, lote 16; al Sud, calle General Alvarado Este, Pasaje sin nombre y Oeste, con Welindo Toledo. Título: folio 377, asiento 4 del Libro 154 de R. I. Capital.

Nomenclatura catastral: partida Nº 24709 Señala en el acto el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Ordena: el señor Juez de Primera Inst. Segunda Nominación en lo Civ. y Com. Serralta, Salvador vs. Clemira Lucardi de Gaudelli — Inhibición General", Expte. Nº 34.516/64.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en Boletín Oficial, Foro Salteño y cinco publicaciones en El Intransigente.  
 Importe: \$ 810.— e) 22/6 al 13/7/64

Nº 17478 — Por: Juan Antonio Cornejo  
**JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad**  
**BASE \$ 242.666.66 m/nacional**

El día 29 de Julio de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 242.666.66 m/n., o sea las 2/3 partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nºs. 835/837/841 de esta Ciudad, el que mide 10,69 mts. de frente por 62 mts. de fondo, límites y demás individualización registrado a folio 179, Asiento 505, Libro F. de Títulos de Orán.— Catastro Nº 356, Sección H, Manzana 51, Parcela 8.

En el acto de remate el 30 o/o, saldo aprobación de la subasta.— Ordena el Señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria "Zarif, Mahasen Elías de vs. Hor-tencia E. Cornejo de Arias. Expte. Nº 32.870/63. Comisión cargo comprador. Edictos: 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.  
 Importe: \$ 810.— e) 19/6 al 10/7/64

Nº 17.473 — POR: EFRAIN RACIOPPI —  
**Remate Judicial — Derechos y Acciones So-bre un Lote de Terreno Ubicado en el Par-tido de Velarde, Departamento Capital**  
**Base: \$ 6.666.66 m/n.**

El día 17 de Junio de 1964, a horas 18, en mi escritorio, calle Caseros 1856, ciudad, re-mataré con la Base de \$ 6.666.66 m/n., o sean las 2/3 partes de su evaluación fiscal, los de-rechos y acciones que le corresponden a Dn. José Niz, sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de Velarde, Dpto. de Capital, de signado como lote 6 de la fracción A. del Plano 26 y cuya fracción es parte integrante de la finca denominada "San Luis", s/título registrado a fol. 211, asiento 1 del libro 47 R. I. de Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2.— Juicio: Prep. Vía Ejecutiva: Sa-ravia, Juan Ramón Domingo vs. José Niz". Expte. Nº 8774/62.— Señala: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

Nº 17.469 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
**Judicial — Inmuebles en Esta Ciudad**  
**Base: \$ 680.000.—**

El día 14 de julio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Re-mataré, con Base de \$ 680.000.— m/n., el in-mueble ubicado en calle San Luis Nº 742 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superfi-cio que le acuerda su Título registrado a fo-lio 266, asiento 3 del libro 125 de R. I. Ca-pital.— Catastro Nº 10.969. Valor fiscal \$ 145.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o, saldo al ap-to barse la subasta.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en ju-icio: "Ejecutivo — Augusto César Comalgo vs. María Mellé de Bombelli, Expte. Nº 30.715/64".— Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

Nº 17.468 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO  
**Judicial — Inmueble en Esta Ciudad**  
**Base \$ 72.000.—**

El día 8 de Julio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Re-mataré, con Base de \$ 72.000.— m/n., el in-mueble ubicado en Avda. Chile Nº 1488, Ciu-dad, designado como lote Nº 96 del plano Nº 1287, con extensión aproximada de 18 mts. de frente por 129 mts. de fondo. Superficie 2.086.60 mts., limitando al Norte: Lote 9; Al Este Avda. Chile; Al Sud, prop. de D. An-gel Antonio Alvarez y al Oeste propiedad de Da. Lucía A. de los Ríos y Otros, según Ti-tulo registrado a folio 483, asiento 5 del libro 15 de R. I. Capital. Catastro 6860. Valor fis-cal \$ 108.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instan-cia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Eje-cutivo — Marcos Benjamín Zorrilla vs. Juan Simoliuna, Expte. Nº 29.385/63". Comisión c/ comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intran-sigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 810.— e) 18—6 al 8—7—64.

Nº 17455 — Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA  
**JUDICIAL —**  
**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD, CALLE**  
**ITUZAINGO Nº 448 al 454 ENTRE CALLES**  
**MENDOZA Y SAN JUAN**  
**BASE: \$ 848.000.—**

El día 8 de Julio de 1964 en calle Caseros Nº 374 de esta ciudad, a horas 17 y 30 RE-MATARE CON LA BASE DE \$ 848.000, co-rrespondiente al importe de la Hipoteca en primer término a favor del Sr. Augusto An-tonio Castro el inmueble ubicado en esta Ca-pital con título registrado a Folio Nº. 123, Asiento 12 del Libro 288 de R. I. de la Ca-pital, Catastro Nº 943, Sección E, Manzana 35 Parcela 7, de Clara Dib de Abdo. Dicho inmueble está constituido por un terreno de 20 metros de frente sobre calle Ituzaingó por 65 metros de fondo, lo que hacen un total de 1.300 metros cuadrados, con las siguientes mejoras: Un salón de 10x30 metros, otro de 6x4 metros, 7 siete habitaciones, un baño de primera y otro de segunda, una cocina completa, un garpón de 10x40 metros, lo que hacen aproximadamente 900 metros cuadrados cubiertos, además tiene entrada independien-te para vehículos, playa de estacionamiento, rampas y fosas.

GRAVAMENES: Hipoteca en primer tér-mino a favor del Sr. Augusto Antonio Castro por la suma de \$ 848.000 registrado a folio 338, As. 11 del Libro 35 de R. I. de la Capital. Hipoteca en segundo término a favor de la Sra. María del Carmen Juan de Chibán, por la suma de \$ 330.000 registrado a folio 124

As. 14 Libro 35 R. I. de la Capital. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Co-mercial 3ª Nominación en Juicio "CHIBAN MARIA DEL CARMEN JUAN de Vs. ABDO. CLARA DIB de" Ejecución. Hipotecaria Expte. Nº 27522/63. En el acto del remate el 30% al contado como señal y a cuenta de precio de venta, comisión de Ley a cargo del comprador.

EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y 15 días en el diario El Intransigente.  
 Importe \$ 810.— e) 15—6 al 6—7—64

Nº 17454. — POR: RICARDO GUDIÑO  
**JUDICIAL —**

**UNA FINCA UBICADA EN EL**  
**DEPARTAMENTO DE METAN**

Provincia de Salta  
**BASE: \$ 2.000.000,00**

EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1964, A HORAS 17, —EN PELLEGRINI Nº 237,— SALTA REMATARE: CON BASE DE \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos m/n.), importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denomi-nado "PASO DE LAS CARRETAS", ubicado en el Dpto. de Metán, Pcia. de Salta y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a Folio 94— Asiento 2 del Libro 22 R. I. de Metán, Pcia. de Salta, con una superficie total de 1.732 H. 4552 m2. con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos los que dan sus títulos arriba nombra-dos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en ju-icio: "AUSTERLITZ, ALBERTO E. vs. AMA-DO, FEDERICO Y OTROS — EJECUCION DE SENTENCIA EN JUICIO: BANCO PRO-VINCIAL DE SALTA vs. AMADO, FEDERICO Y OTROS — EJECUCION HIPOTECA-RIA" Exptes. Nºs. 28.451/64 y 25.058/62 En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Co-misión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por el término de 30 días en El Bo-letín Oficial, 20 en el Economista y 10 días en El Tribuno. — RICARDO GUDIÑO, Mar-tillero público.  
 Importe \$ 900.— e) 15—6 al 23—7—64

Nº 17453. — POR: MARTIN LEGUIZAMON  
**JUDICIAL —**  
**FINCA EN AGUARAY**  
**BASE \$ 68.000.—**

El 28 de julio pxmo. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EMBARGO PREVENTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. ANTONIO P. ZORPUDES, expediente Nº 10.137/63 remataré con la base de sesenta y ocho mil pesos, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, Depar-tamento de San Martín, de una superficie de 1.133 hectáreas, Catastro 5929, Parcela 224 plano 92. Con límites y demás datos en título inscripto al folio 431 asiento 3 Libro 24 R. I. San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del com-prador. Citase a los acreedores señores Man-gione y Battocochk y Banco de la Nación Argentina a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley si no lo hicieran.  
 Boletín Oficial 30 publicaciones.

Importe \$ 900.— e) 15—6 al 23—7—64

Nº 17435.  
**POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
**JUDICIAL —**

**FINCA EN LA MERCED, DEPARTAMENTO**  
**DE CERRILLOS DE ESTA PROVINCIA QUE**  
**FUERA PARTE INTEGRANTE DE LA FIN-**  
**CA "SANTA ELENA" — BASE \$ 1.254.800%**  
 El día Lunes 27 de Julio de 1964 a hs. 9

de la mañana en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE CON LA BASE DE \$ 1.254.800 m/n. dinero de contado que deberá ser abonado en el Acto de la subasta: el inmueble perteneciente a Dn. OVERDAN LAMONACA y Dn. ASMAT GASTAL con todo lo edificado y adherido al suelo y compuesto de una fracción de campo ubicado en el distrito de La Merced, departamento de Cerrillos de esta Provincia que fue parte del lote N° 8 de la finca "SANTA ELENA" de conformidad al Plano archivado en el Dpto. Jurídico de la D. G. de Inmuebles con el N° 203, con una superficie de 68 Hectáreas, 78 áreas, 74 centeareas y 10 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida N° 227 del Dpto. de Cerrillos, lote N° 8. Títulos al folio 48, asiento N° 7 del libro 4 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "LECUONA DE PRAT FERNANDO vs. LAMONACA OVERDAN y GASTAL ASMAT" — Ejecución Hipotecaria — Expte. N° 31.164/64. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en El Economista. CITASE a los acreedores, Sres.: HANNO RICARDO Y VICTOR S.C.; LAMARKIL S.A.; WIERNA RE NE; FARFAN JOSE ANTONIO; NESTOR VICTORIANO RODRIGUEZ; ANTONIO MELNA y C.I.M.A.C. S.R.L. para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Importe \$ 900.— e) 11-6 al 24-7-64

N° 17393. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL  
FINCA "OSMA" 6 "SAN JOSE DE OSMA"  
BASE \$ 3.420.000.—

El día 22 de Julio pxmo. a las 17, hs., en mi escritorio: Pueyrredón 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 3.420.000.— m/n., la finca denominada "Osma" 6 "San José de Osma", ubicada en el departamento de La Viña de esta Provincia, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos costumbres, servidumbres y demás derechos, según TITULO registrado al folio 97 asiento 1 del libro 3 de R. I. La Viña, con superficie de 7.757 Hectáreas, 4.494 metros cuadrados y limita al Norte, con el arroyo de Osma y el Camino Nacional que conduce del Pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Al Sudoeste con las fincas Hoyada y Alto del Cardón de don Juan López y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras, Catastro N/ 426. Valor fiscal \$ 3.420.000.— m/n. En el acto del remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "Cobro de Salarios etc. JOSE LUCAS ONTIVEROS vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA, expte. N° 2420/58". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Importe \$ 900.— e) 9-6 al 22-7-64

N° 17385 — Por: Ricardo Gudiño JUDICIAL: Inmueble ubicado en el Dpto. San Martín, Pcia. de Salta — Base : \$ 280.000.—  
El día 24 de Julio de 1964.— A Horas 17.— En Pellegrini N° 237 — SALTA.  
REMATARE: CON LA BASE de \$ 280.000.— (Dochientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal el inmueble de propiedad del Sr. Vicente Zuppone, que está ubicado en el Departamento de San Martín de esta Pcia. de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo, estando compuesto de 6 Lotes, que forman parte de la Coloniza-

ción de Tres Pozos. — Inscripto a Folio 381— Asiento 1 del Libro 25 del R.I. Dpto. de San Martín, Pcia. de Salta, Catastro N° 7606.— VALOR FISCAL: \$ 420.000.— Linderos, medidas, superficies y otros datos, los que dan sus títulos nombrados precedentemente. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C.I.M.A.C. S.R.L. vs. Zuppone, Vicente — Embargo Preventivo — Expte. N° 33.920/63. Señala el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el término de 30 días en El Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno. — Por este mismo edicto se notifica a la firma "TRES POZOS" S.R.L. — que figura como embañante en el informe de fs. 20.— Los lotes que forman parte del inmueble y que se encuentran ubicados en la Finca "TRES POZOS", están designados por los N° 76— 89— 102— 103— 115— y 116—

Ricardo Gudiño — Martillero Público  
Importe: \$ 900.— e) 8/6 al 21/7/64

N° 17369 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 30 de julio de 1964, a horas 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.000 m/nacional equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con frente al camino provincial de R. de Lerma a Salta, esq. calle pública, individualizado como lote N° 7 de la manzana 11. sección A. en el plano archivado bajo N° 65 y con extensión y límites que constan registrados en su título folio 487 asiento 1. libro 9. de R. de I. R. de Lerma. Nomenclatura Catastral — Partida N° 1026. Señala en el acto 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en juicio: FEDERIK, Enrique vs. TARITOLAY, Tiburcio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista. Importe: \$ 900.— e) 5-6 al 20-7-64,

N° 17335-17337 — Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL  
UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE MOJARRAS, Dpto. DE ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. DE SALTA  
BASE: \$ 7.626,66 m/n.

El día 14 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 7.626,66 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en el Partido de Mojarras, departamentos de Rosario de la Frontera que le corresponde al señor José Ignacio Obando por título registrado a folio 73, asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rosario de la Frontera; Cántaro N° 107. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación. Juicio: Obando, Rosalía M. de vs. Obando, José Ignacio". — Embargo Preventivo. Expte.: N° 3365/58. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 30 días El Economista y 5 días El Tribuno. Importe: \$ 405.— e) 2-6 al 15-7-64.

N° 17334 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Fracción de terreno parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" ubicadas en el Dpto. de Orán Prov. de Salta  
BASE: \$ 313.333,32 m/n.

El día 15 de Julio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 313.333,32 m/n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal una fracción de terreno que es parte integrante de las fincas denominadas "Palmarcito" y "Rosario" de

prop. de Dn. Juan Cantero, ubicada en el Dpto. de Orán. Prov. de Salta. Título registra do a folio 236; asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Orán; Partida 1097. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación. Juicio: Sabbaga, Pedro vs. Cantero, Juan". Prep. Vía Ejecutiva. Expte.: N° 11.739/64. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial, 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Mayores datos al suscrito.

Importe: \$ 900.— e) 2/6 al 15/7/64

N° 17313 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

FINCA "VIÑACOS" en Dpto. Chicoana  
BASE \$ 1.490.000 m/n.

El día 23 de julio de 1964 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.490.000 m/n. (Un millón cuatrocientos noventa mil pesos m/n.) la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo Viñacos; Sud. con arroyo Osma; Este, camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título folio 374 asiento 22 libro 6. R. de I. Chicoana. Nomenclatura Catastral—Partida N° 421.— Señala en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª 3ª en lo C. y C. en juicio: ORTIZ Vargas Juan vs. ROYO, Dermirio Roque. Ejec. Hipotecaria. Expte. N° 4548/62. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 600.— e) 1-6 al 14-7-64

N° 17306 — POR: ANDRES ILVENTO —  
Mendoza 357 (Dpto. 4) Ciudad  
REMATE JUDICIAL

Substará por orden del señor Juez Federal, Secretario del Escribano Dr. Roberto Jaime Cornejo, en los autos: Banco Industrial de la República Argentina vs. Azizi Vitar de Hadad y sus hijos: Emilia, Alberto, Argentino, Emilio y Olga Hadad, lo siguiente. Ejec. Hipotecaria, el día 10 de Julio de 1964 a las 11 horas, en el local Sucursal del Banco actor, sito en calle España esq. Jaramento, de esta ciudad, una hermosa propiedad Rural, cuyas características se detalla: Finca denominada "Barrialito", ubicada en el Departamento Anta, 2ª Sección, localidad Río Seco, con una superficie aproximada de 29.159 Hs. 99a. 60 m2., forma parte del catastro N° 407, escritura N° 106 del 24/9/45 413, 3113, As. 1 y 2 del Registro de Anta, con superficie boscosa muy rica en maderas duras y finas, tales como: Quebracho Blanco y Colorado, Algarrobo, Guayacán, Tipa, Cedro y con las siguientes mejoras: Una Casa Habitación de mampostería de ladrillo, que consta de 4 hab., cocina y baño. Dos Casas de adobe, para oficinas y depósitos y 45 casas de adobe y maderas para vivienda personal. Com. a cargo del comprador. — Base de venta: Cien Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con 080/100 Moneda Nacional (m/n. 120.699,80), dinero de contado y al mejor postor, seña 20 0/0 en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa. — El remate se realizará sobre todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Informes: Ver edictos en el "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". — Banco Industrial (Sucursal Salta), Secretaría del Juzgado y en el domicilio del Martillero, calle Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad.

ANDRES ILVENTO — Martillero Público,  
Importe: \$ 600.— e) 29-5 al 18-7-64.

N° 17303 — Por: MARTIN LEQUIZAMON JUDICIAL: Fracción de Terreno en la Finca Punta del Agua — Base \$ 70.000.—  
El 14 de julio p. a las 17 horas en mi es,

critorio Alberdi N° 323 en juicio Sucesorio de Simón Gómez, Expediente N° 24.533/62 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación remataré con la BASE de Setenta Mil Pesos una fracción de la finca Punta del Agua con una extensión de ochenta y siete mts. de frente por trescientos noventa mts. de fondo con límites y demás datos en su título al folio 28 asiento N° 35 Libro D. ttulos La Vía. Catastro N° 276. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Importe: \$ 600.— e) 29/5 al 13/7/64

N° 17300 — Por: Carlos L. González Rigau  
**JUDICIAL: Valioso Predio en Colonia Sta. Rosa.**

El día 14 de julio de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria Leonard, Félix vs. Cipriano Hidalgo. Expte. N° 44.203/63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, individualizado como lote N° 28, según título con extensión de trescientos ochenta y cinco mts. de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos mts. en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R.L. de Orán. BASE: Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 700.000.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Señal: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Junio 26 de 1964.  
Carlos L. González Rigau — Martillero Públ.  
Importe: \$ 600.— e) 29/5 al 13/7/64

N° 17291 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
**JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa BASE \$ 65.000.— m/n.**

El día 22 de julio de 1964 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 65.000.— m/n. (Seenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, rebajada en un 25 0/0 de la base anterior, y dinero de contado, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como Lote 3 de la manzana M. según plano archivado en la D. de I. bajo N° 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle sin. con extensión de 20 metros de frente por 30 metros de fondo; Sup. 600 mts.2 limitando; al norte con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al oeste, con el lote y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral. Partida N° 8686. Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. 3a. Nom. en lo C. y C. en juicio —Abus., Kochon é Hijo vs. Tomás Alvaro Sosa. Quiebra. Expte. N° 20371/58. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente.  
Importe: \$ 600.— e) 26/5 al 10/7/64

N° 17285 — POR RICARDO GUDIÑO  
**JUDICIAL**

1 FINCA DENOMINADA "BAJADA DE PULI" O "POTRERILLO" SITUADA EN EL DPTO. DE ANTA - Pcia. DE SALTA 2.607 Hectáreas BASE: \$ 1.400.00.— (UN MILLON CUATRO CIENTOS MIL PESOS Mon. Nac.)

EL DIA 15 DE JULIO DE 1964 — A horas 17, en Pellegrini N° 237, Salta. REMATARE con Base de \$ 1.400.000 (Un Millón Cuatrocientos mil pesos M[N.], las 2/3 partes de la

finca denominada "BAJADA DE PULI" o POTRERILLO, de propiedad del señor Pablo Viterman Sarmiento, que se encuentra ubicada en el partido de Balbuena 2ª Sección del Dpto. de Anta, con todo lo clavado, plantado, cercado, y adherido al suelo. La misma está inscrita a folio 387, asiento 390 del libro "T" de Títulos de Anta, Catastro N° 585 y Valor Fiscal: \$ 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

EXTENSION: Dos mil seiscientos siete hectáreas, treinta y cinco áreas — según plano archivado en el Dpto. Top. de la D.I. bajo N° 150 T del Dpto. de Anta — Límites: Al Sud, con finca Balbuena; Norte con el Arroyo Castellano, Este: con la finca El Sausal y Oeste: La Lagunita y Finca Manja Norte.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en lo Civil y Comercial en juicio contra Pablo Viterman, Sarmiento. — Ejec. Cobro de honorarios correspondientes al juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pablo Viterman Sarmiento. Ejecución Hipotecaria, Exptes. N° 34.444/64 y 31093/62. Señal 30%. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Tribuno.

Por este mismo edictos se notifica a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de fs. 11/12, de la D.G.I. que corre agregado en autos señores: Lucio Fradejas, Sociedad Rural Salteña, Banco Nación Argentina C.I.M.A.C. S.R.L.  
Importe \$ 600.— e) 26/5 al 3/7/64

N° 17277 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo  
**JUDICIAL: Fincas ubicadas en Chivilme Departamento de Chicoana — Casa Habitación — Casas para Peones — Estufas para Tabaco — Galpón — Represa — Base: \$ 142.500.— m/n.**

El día 7 de Julio de 1964 a hs. 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta: REMATARE CON LA BASE de la Hipoteca en primer término a favor del Sr. VALENTIN GARCIA CERDAN o FERNANDO GARCIA CERDAN o sea la suma de \$ 142.500.— m/n.: las parcelas ubicadas en CHIVILME Departamento de Chicoana y cuyas características son: Catastro N° 26 con una superficie de 4 Hectáreas, alambrados; Catastro N° 27 con 70 Hectáreas, apta para agricultura y ganadería con riego; Catastro N° 51 con 40 Hectáreas, ganadería y agricultura, riego, casa-habitación, casas de peones, estufas de tabaco, galpón de 100 metros cuadrados, represa y cuyos títulos se encuentran registrados a los folios 160|166|243|249|255, asientos: 4|4|1|1|1 del libro 2 del R.L. de Chicoana a nombre de MANUELA JUAREZ DE VARGAS.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Manuela J. de Vargas" Expte.: N° 45.406/63.

NOTIFICASE: al señor acreedor hipotecario para que haga valer sus derechos si así lo quisiere.— Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial", por 25 días en "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— En el Acto de la subasta el 30 0/0 del precio como señal y a cuenta del mismo.— Comisión de Ley a cargo del comprador.  
Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Públ.  
Importe: \$ 600.— e) 22/5 al 7/7/64

N° 17.252 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Inmueble en Río del Valle

El día 7 de Julio de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, Ciudad, por disposición Señor Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Ejecutivo "Gloria Norry vs. Fortunato López". Expte. N° 25.255 y 25.351/62.— Remataré con Base de Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$ 280.000.— m/n.) importe de la hipoteca que en primer término mantiene el ejecutado a favor de don José Romero López, sobre el inmueble a subastarse, ubicado en el partido Río del Valle, Departamento de Anta, parte integrante de la finca denominada "La

Palma"; que le corresponde al ejecutado por título registrado a folio 341, asiento 1 del Libro 12 R. I. de Anta, Catastro 2665.— Señal: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos 30 días en "Boletín Oficial", 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Salta, 18 de mayo de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público  
Importe: \$ 600.— e) 21/5 al 6/7/64.

CITACIONES A JUICIO

N° 17544 — EDICTO:

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 20 días, a don OSCAR ZE LAYA y a doña ALEJANDRA FERNANDEZ para que tomen participación en los autos: "ZELAYA, Eduardo Exequiel y Teodora P. de Zelaya—Adopción del menor: Oscar Zelaya" expte. N° 31.317/64, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, junio 22 de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaría

Sin Cargo

e) 26/6 al 24/7/64

N° 17450. — CITACION A JUICIO.

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por veinte días a los Sres.: LICINIO PARADA; ROMULO PARADA; TEODORO PARADA y CRUZ PARADA (hijo) o sus sucesores a comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio por DIVISION DE CONDOMINIO del inmueble "TALAMUYO" o "TALA MUJO" ubicado en el Partido de San José de Orquera, Tercera Sección, Departamento de Metán, promovido por ERNESTO MORALES WAYAR, que tramita en expediente N° 757/60 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90 del C. de P.) Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO. Secretaria, — Metán, 8 de junio de 1964.  
Importe \$ 810.— e) 15—6 al 14—7—64

N° 17422 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, ciudad de Salta, cita y emplaza por veinte días a doña Estela Judith Vanelli, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Divorcio y Tenencia de hijo le ha promovido don Zvonimir Narancic, por Expediente N° 34.959/64, bajo apercibimiento de designarle defensor al Oficial. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

J. Armando Caro Figueroa — Secretario Letr.  
Importe: \$ 810.— e) 10—6 al 8—7—64.

TESTAMENTARIO

N° 17589 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña ILENA AGUERO DE BASCARI, a fin de que hagan valer sus derechos en el juicio TESTAMENTARIO.

SALTA, Junio 30 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 690.— e) 2/7 al 13/8/64

SENTENCIA:

N° 17639 — SENTENCIA

"Salta, 18 de junio de 1964. Y VISTO:..... RESULTANDO:..... RESUELVE: 1º) CONDENAR A LUIS GONZALEZ, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de TRES AÑOS DE PRISION Y COSTAS E

INHABILITACION ABSOLUTA Y PERPETUA, como autor responsable de los delitos de EXACCIONES ILEGALES EN FORMA REITERADA (arts. 268, 55, 40 y 41 del C.P.).— 2º)... 3º)... 4º)... 5º)... 6º)... 7º) ORDENAR que se hagan las comunicaciones establecidas por el art. 540 del C.P.P. 8º)... COPIESE, REGISTRESE y OFICIESE.

Firmado: Presidente: Doctor Oscar Fernando San Millán, Vocales: Dres. Ramón Alberto Catalano y Humberto Santos Juri. Secretario: Humberto E. Echazú.—

SIN CARGO.—

e) 6/7/64.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 17645 — SEGUNDO TESTIMONIO  
ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CINCO — CONSTITUCION DE  
SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: **ADOLFO KENNE TROGLIERO**, Notario Titular del Registro número diez, comparecen: don **JOSE DOMINGO SAICHA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Valle, comerciante, con domicilio en calle Del Milagro número trescientos siete, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta; don **ROBERTO ROMERO**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, comerciante, con domicilio en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete; don **YAMIL CHIBAN**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Faride Chaud, comerciante, con domicilio en calle Belgrano número mil noventa y siete, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco; don **CESAR ALBERTO PIPINO**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Rosa Moschetti, comerciante, con domicilio en calle Caseros número quinientos veinticinco Primer Piso — Departamento "E", Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos catorce mil sesenta y siete; don **HUMBERTO FRANCISCO MALUF**, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alberdi número ciento cincuenta y siete, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis; don **VICTOR JOSE MARTORELL**, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Nilda E. Mbiante, abogada, domiciliado en calle General Güemes doscientos ochenta y ocho, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho; doña **NELIDA MARGARITA ROMERO**, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Mitre número ochocientos cinco, Libreta Cívica número un millón seiscientos treinta y siete mil ciento ochenta y tres, don **RICARDO SEVERO MALUF**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina López, comerciante, con domicilio en calle Alberdi número ciento cincuenta y siete, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos; don **JOSE EDUARDO SAICHA**, argentino, soltero, menor de edad, legalmente autorizado para el ejercicio del comercio, con domicilio en calle Del Milagro número trescientos siete, Cédula de Identidad número ciento veintidós mil novecientos treinta de la Policía de Salta; don **EDUARDO SALEM**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Blesa, comerciante, con domicilio en calle Belgrano número mil ciento cincuenta, Libreta de Enrolamiento número tres millones novecientos veintidós mil trescientos ochenta y seis; don **DOMINGO ALBERTO ALTAMIRA**, argen-

tino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Angélica Lach, comerciante, con domicilio en calle Las Marinas número doscientos treinta y seis, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos diez y nueve; don **JUAN ANACLETO TORRELLI**, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud, comerciante, con domicilio en Avenida San Martín número ciento cuarenta y ocho, Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos diez y seis mil seiscientos uno; y don **R. FEDERICO FERNANDEZ DORTCH**, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Magdalena García, periodista, con domicilio en calle General Güemes número mil doscientos noventa y cuatro, Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, hábiles y dicen: Que con retroactividad al día primero de enero del corriente año, vienen a dejar constituida una Sociedad Anónima, la que se registrará por los estatutos que en este acto dejan aprobados y que a continuación se transcriben: "ESTATUTOS DE SONOVISION SOCIEDAD ANONIMA".—

#### NOMBRE Y DOMICILIO. LEGAL

**ARTICULO 1º** — Con la denominación de SONOVISION SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima que fija su domicilio en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre de la República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado.

#### DURACION

**ARTICULO 2º** — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por la Asamblea General de Accionistas.

#### OBJETO

**ARTICULO 3º** — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la instalación y explotación de estaciones difusoras de radiofonía y televisión o cualquier otro medio de la trasmisión de la imagen o sonido o de ambos conjuntamente, en forma alámbrica o inalámbrica, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda; transmisión de programas culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento o de cualquier otra naturaleza permitida por las leyes, ordenanzas y reglamentaciones que en la actualidad o en el futuro legislen sobre la materia, sea en forma fonográfica, cinematográfica o por la contratación y/o subcontratación de artistas, números teatrales, conjuntos musicales o de cualquier otra naturaleza, ejerciendo además todos los actos de comercio que directa o indirectamente se vinculen con el objeto principal para el cual se funda esta sociedad.

**ARTICULO 4º** — Para el cumplimiento de los fines enunciados en el artículo anterior la sociedad está facultada para: a) Comprar, vender, permutar y de cualquier otro modo adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio y demás derechos reales y personales por cualquier título. b) Aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales, agrarias y cualquier otra clase de garantías. c) Realizar operaciones de importación y exportación por cuenta propia, de terceros o de ambos conjuntamente. d) Intervenir en empresas industriales o comerciales que tengan objeto afines a los de esta sociedad, o realizar esas operaciones por cuenta propia. e) Contratar y ejecutar o hacer ejecutar obras públicas o privadas. f) Explotar concesiones o permisos de servicios públicos o cualesquiera otros que el Estado Nacional, los Estados Provinciales o sus Municipalidades le otorgaren. g) Insta-

lar y explotar plantas transmisoras principales y secundarias de radio y televisión conforme a las leyes, ordenanzas y reglamentaciones que dicten las autoridades competentes. h) Instalar y/o administrar industrias y casas de comercio de ramos afines a los del objeto social, dentro o fuera del territorio de la Provincia, principalmente los dedicados a la fabricación, compra y venta de aparatos de radiofonía, televisión y sus reparaciones. i) Explotar en todas sus formas, directa o indirectamente establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales propio o de terceros. j) Registrar, explotar, adquirir, transferir marcas de fábrica, en señas o denominaciones comerciales. k) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias, mandatos y publicidad en cualquiera de las formas conocidas o a crearse. l) Otorgar sin limitación alguna toda clase de actos jurídicos y contratos que se relacionan con el objeto social, por cuenta propia o de terceros, o de ambos conjuntamente. m) Contratar préstamos con o sin garantía real en moneda nacional o extranjera. n) Formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades firmas y/o personas. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, de manera tal que la sociedad podrá realizar todos aquellos actos no prohibidos por las leyes, que de algún modo se relacionan con el objeto principal para el cual se funda.

#### CAPITAL SOCIAL

**ARTICULO 5º** — El Capital Social se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, representado por acciones nominativas de CIENTO PESOS de igual moneda, cada una, agrupadas en series, cuyo monto y clase fijará el Directorio en el momento de la emisión, con excepción de la Primera Serie que ha sido emitida, suscripta y totalmente integrada por los socios fundadores, cumpliendo los recaudos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio.

#### AUMENTO DEL CAPITAL

**ARTICULO 6º** — La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, representado siempre por acciones nominativas de CIENTO PESOS de igual moneda cada una, agrupadas en series, y guardando la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. El Acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, y el aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes en cada caso, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles.

#### ACCIONISTAS

**ARTICULO 7º** — Para ser accionista se requiere ser ciudadano argentino por nacimiento o por opción; o ciudadano argentino naturalizado con más de diez años de ejercicio de la ciudadanía; no incurso en ninguna de las inhabilidades legales. No podrán ser accionistas las personas jurídicas o de existencia ideal.

#### ACCIONES

**ARTICULO 8º** — Las acciones serán nominativas y no podrán ser transferidas a un tercero no accionista sin previa autorización del Directorio quién sin embargo no podrá negarla cuando el adquirente propuesto por el accionista cumpla con las condiciones establecidas en el artículo séptimo de estos Estatutos.

#### REQUISITOS DE LAS ACCIONES

**ARTICULO 9º** — Se establece los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas, firmadas y selladas por el Presidente o quien legalmente lo reemplace y otro Director. Contendrá todos los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. b) Son indivisibles, no

reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción. Hasta tanto no sean totalmente integraos se emitirán certificados nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por títulos definitivos. c) Pueden emitirse títulos por más de una acción.

ARTICULO 10º — La suscripción y posesión de acciones o certificados provisionales lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos y a las resoluciones de la Asamblea, y en lo no previsto por aquéllos a las disposiciones del Código de Comercio.

#### CLASE DE ACCIONES

ARTICULO 11º — Las acciones representativas de capital podrán ser: a) Privilegiadas Clase "A". b) Ordinarias Clase "B". c) Ordinarias Clase "Z" y d) Preferidas.

ARTICULO 12º — Las acciones privilegiadas clase "A" tendrán las siguientes características: a) Derecho a emitir cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas, con las limitaciones del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. b) Prioridad absoluta en el reembolso de capital. c) Las emitidas por la Asamblea consultiva, tendrán además el carácter de acciones de Fundador y darán derecho a sus tenedores, de conformidad a lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y dos inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años.

ARTICULO 13º — Las acciones ordinarias clase "B" tendrán las siguientes características: a) Derecho a un voto por cada acción en las Asambleas Generales de accionistas con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. b) No tendrán derecho de prioridad en el reembolso del capital.

ARTICULO 14º — Las acciones Ordinarias Clase "Z" tendrán las siguientes características: a) Derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. b) Serán emitidas para su entrega a personas que guarden vínculos laborales con la sociedad, requiriéndose en cada emisión una resolución expresa del Directorio. c) Serán integradas total o parcialmente con aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea, y conforme lo disponga en cada caso el Directorio. d) Sólo podrán ser transferidas por expresa resolución del Directorio quien podrá negarla en cualquier caso. Todo pedido de transferencia de esta clase de acciones implicará automáticamente una autorización al Directorio para convertirlas en acciones ordinarias clase "B" o rescatarlas a la par. e) Cuando cese el vínculo laboral entre el tenedor de esta clase de acción y la sociedad, el titular o sus herederos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo séptimo conservarán el derecho conferido por las acciones de este tipo, pero el Directorio podrá pactar el canje a la par o bajo la par por acciones ordinarias clase "B" u ordenar el reintegro de su importe al valor nominal. A partir de la fecha en que sea puesto a disposición del tenedor de las acciones el importe de las que se han de reintegrar, las mismas no devengarán dividendos. f) Las acciones rescatadas en este último caso quedarán en cartera hasta la futura adjudicación en las condiciones establecidas y no participarán de los dividendos mientras dure esta situación.

ARTICULO 15º — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) No tendrán derecho a voto excepto en los casos en que por falta o insuficiencia de las utilidades no pudiere abonarse el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, derecho que cesará una vez que se hayan abonado los dividendos fijos pendientes de pago. b) Podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal, acumulativo o no, que será fijado en la

oportunidad de la emisión. c) Podrán ser rescatadas o no a la par o sobre la par, según lo determine el Directorio al emitirlas. En el rescate sobre la par la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento y el mismo se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o por reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre respetando las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinará mediante sorteo las acciones a rescatarse, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.

#### EMISION DE ACCIONES

ARTICULO 16º — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que en cada caso determine el Directorio, uen a su vez queda facultado para indicar la clase de acción a emitir y el monto de la serie correspondiente. Las emisiones podrán hacerse a un precio igual o mayor que el valor nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. El acta de la Sesión del directorio en que se resuelva la emisión deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles.

#### DERECHO DE PREFERENCIA

ARTICULO 17º — En las futuras suscripciones de acciones se tendrá en cuenta que: a) Para las acciones Privilegiadas Clase "A" tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase en proporción a sus tenencias. b) Para las acciones ordinarias Clase "B" tendrán preferencia los tenedores de acciones Clase "A" y Clase "B" sin distinción entre una y otra clase y en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos a partir de la fecha de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. En este caso las acciones a emitirse no podrán ser privilegiadas clase "A" salvo expresa autorización de la Asamblea General de accionistas.

#### DERECHO DE ACRECER

ARTICULO 18º — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que le hubieren correspondido el mismo serán prorrateadas, entre los demás accionistas que soliciten acrecer sus suscripciones. Si aún quedaren sobrantes de acciones a suscribir, podrán ser ofrecidas a terceros.

#### RESCATE DE ACCIONES

ARTICULO 19º — El Directorio podrá pactar con los tenedores el rescate de acciones de la Sociedad, a la par, bajo la par o sobre la par. Los rescates deberán efectuarse con utilidades líquidas y realizadas.

#### INTEGRACION — MORA

ARTICULO 20º — Los accionistas quedan obligado hasta el pago de las acciones suscriptas, la sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo previa autorización del Directorio.

ARTICULO 21º — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho, en forma automática, por el mero vencimiento del plazo acordado para el pago de dos cuotas, el Directorio podrá optar alternativa y sucesivamente por cualquier de los procedimientos que se enuncian a continuación, con la única sal-

vedad que se deberá dar siempre el mismo tratamiento a todas aquellas acciones que se encuentren en mora: a) Intimar la regularización del pago de las cuotas vencidas otorgando a tal efecto un plazo perentorio. b) Intimar el pago del saldo adeudado hasta la total integración de lo que se encuentre adeudándose, otorgando a tal efecto un plazo perentorio. c) Demandar judicialmente el pago de las cuotas vencidas; d) Demandar judicialmente la integración total de las acciones, considerándose a tal efecto de plazo vencido el uso de las cuotas pendientes de pago; e) Declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones cuyo pago este en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, que ingresarán al Fondo de Reserva Legal mientras éste no alcance el 10% del capital suscripto o a un fondo especial que se determine; f) Proceder de conformidad a lo dispuesto por el art. 333 del Código de Comercio. Queda expresamente aclarado que electa una de las vías autorizadas al Directorio, una vez agotada la instancia en la misma, podrá elegir una cualquiera de las otras contenidas en este artículo.

#### TRASMISION MORTIS CAUSAE

ARTICULO 22º — En el supuesto de que por fallecimiento de un accionista tenedor de acciones clase "A" o "B", éstas pasaren a poder de un heredero legalmente declarado tal, ese heredero podrá adquirir el carácter de accionista, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo séptimo de los presentes estatutos. Si el heredero no pudiere ser accionista el Directorio podrá proceder al rescate de las acciones pertenecientes al mismo a su valor nominal incrementado en proporción a su integración de lo que pudiere corresponderle de las reservas libres constituidas al último ejercicio, de las utilidades diferidas, de los dividendos a distribuir y de los dividendos del ejercicio en que se produce la transmisión en proporción al tiempo transcurrido desde la iniciación del ejercicio a dicho momento.

#### INTEGRACION — PROCEDIMIENTO

ARTICULO 23º — Toda integración de capitales podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber a: Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas. b) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea excuída la legal. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. f) Por emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la sociedad siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e), y f), se requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentarse a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles la documentación respectiva.

#### DEBENTURES

ARTICULO 24º — La sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, y en las condiciones de intereses, plazos, garantías y amortizaciones que se estimen convenientes.

#### DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 25º — Asambleas Ordinarias.— Quórum: — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, den-

tro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con quince días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la localidad, para la primera citación, y por tres días y con trece días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo esta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. En la primera convocatoria habrá quórum cuando se encuentren presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En la segunda citación, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas o capital representado. Las acciones suscriptas pendientes de integración tendrán derecho a voto siempre que el pago de las cuotas se encuentren al día. A tal efecto se les adjudicará un porcentaje de votos igual al porcentaje del capital integrado.

#### CELEBRACION

**ARTICULO 26º** — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las peticiones por los Accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas. Será de aplicación a las asambleas extraordinarias todo lo dispuesto para las ordinarias, excepto la realización anual.

#### DEPOSITO DE ACCIONES

**ARTICULO 27º** — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad inscribiéndose en el registro de accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatorias, hasta tres días antes de la Asamblea. El accionista recibirá en certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados designados mediante telegrama colacionado o carta poder con firma certificada por Escribano Público debidamente legalizada en caso de no haber sido extendida en Salta.

#### PRESIDENCIA - RESOLUCIONES

**ARTICULO 28º** — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidas en el mismo y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas serán transcritas en un libro de Actas y firmadas por quién las haya precedido y por dos accionistas designados por la Asamblea a ese efecto.

#### OBLIGATORIEDAD - DISIDENCIA

**ARTICULO 29º** — Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

#### DEL DIRECTORIO

##### COMPOSICION Y REEMPLAZOS

**ARTICULO 30º** — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se nombrarán además de uno a cinco directores suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, quienes sustituirán a los titulares en

caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director o por un Director Suplente a su elección, muniendo de carta o telegrama de autorización. Un Director, en estos casos, no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que, in vista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado, como si estuviese éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en caso del derecho que le da su cargo.

#### REQUISITOS

**ARTICULO 31º** — Para ser miembro del Directorio, se requerirá la propiedad de quinientas acciones de la Sociedad, las que en garantía de la gestión se depositarán en la caja de la Sociedad o en un Banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

#### CARGOS

**ARTICULO 32º** — El Directorio elegirá, según sea el número de sus miembros entre los mismos, un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer pudiendo removerlos de sus respectivos cargos por el voto afirmativo de la mayoría de todos sus miembros.

#### REUNIONES

**ARTICULO 33º** — El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos DIRECTORES o el Síndico, y por lo menos una vez cada dos meses. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente únicamente vota en caso de empate. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario o uno de los Directores. Deberá llevarse además un libro de Asistencia a reuniones del Directorio, el que firmarán todos los presentes y el Síndico en caso de asistencia.

#### ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

**ARTICULO 34º** — El Directorio tiene la más amplia facultad de disposición y administración, inclusive los poderes que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que la siguiente enunciaci6n tenga el carácter de limitativa, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación de la Sociedad de acuerdo a las normas establecidas en los presentes Estatutos. b) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, otorgar mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre. c) Realizar todos los actos previstos en el artículo cuarto de estos estatutos. d) Solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean. e) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar y de cualquier modo gravar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo otro tipo de bienes, f) Transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandas y querrelas; comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones. g) Abrir cuentas corrientes y girar contra ellas con previsi6n de fondos o sin ellos, cuando al efecto estuvieren autorizados. h) Librar, aceptar, endosar, avalar y negociar letras de cambio,

pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheque, conocimiento u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones de banco. i) Dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles aún por más de seis años. j) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora. k) Adquirir fundar, arrendar y administrar toda clase de establecimiento comerciales e industriales. l) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, al Banco Industrial de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Provincial de Salta o a cualquier otro banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración General de Aduanas o con cualquier organismo nacional o provincial de naturaleza administrativa o judicial aceptando en su caso las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos dictados para su funcionamiento. m) Crear los empleos que estime necesarios y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de los balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y tres, ciento sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles. p) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. q) Resolver con la presencia del Síndico todos los casos no previstos en los presentes Estatutos y en el mismo modo autorizar cualquier acto u operaci6n que no estuviere especialmente determinado en él, con cargo de comunicar a la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos. r) Adquirir acciones por cuenta de la sociedad, cumpliendo lo prescripto en estos Estatutos y en el artículo 343 del Código de Comercio. s) Someter a las Asambleas Generales de Accionistas la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a cada ejercicio anual ajustados a las normas legales y reglamentarias en vigencia. t) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales.

#### USO DE LA FIRMA SOCIAL

**ARTICULO 35º** — El uso de la firma social será ejercido por el Presidente o Vicepresidente conjuntamente con otro Director, pero el Directorio podrá autorizar el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternadamente a cualquiera de sus miembros. El Directorio también podrá delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgar a ese efecto poder con la amplitud de facultades que en cada caso determine el mismo directorio.

**ARTICULO 36º** — La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma, de retribuci6n al margen de sus honorarios por su desempeño, como Director. Los directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designaci6n y fijen sus remuneraciones.

#### OBLIGACION SOLIDARIA

**ARTICULO 37º** — Los directores no contraen responsabilidad alguna personal o solidaria por las obligaciones de la Sociedad, pero responden personal y solidariamente pa-

ra con ella y para con los terceros por la inexecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos.

**ORGANO DE FISCALIZACION: SINDICO**

**ARTICULO 38°** — Anualmente la Asamblea General de Accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación en las utilidades líquidas y realizadas. En caso de impedimento, renuncia o muerte del Síndico titular será reemplazado por el suplente quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones.

**EJERCICIO ECONOMICO - INVENTARIO - BALANCE - DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

**ARTICULO 39°** — Los ejercicios económicos se cerrarán los 31 de marzo de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito, se distribuirá así: a) Para retribución de los miembros del Directorio la que por tal concepto no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; y del Síndico de acuerdo al artículo treinta y ocho de los Estatutos. b) Para el pago de dividendos a las acciones con privilegio de fundador, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo once inciso "e" de los Estatutos y mientras dure tal situación. c) Para el pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere, y para el pago de los intereses por el retardo en el pago de dichos dividendos. d) Para el pago del dividendo del ejercicio de las acciones preferidas. e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles.

**PAGOS Y PRESCRIPCION DE DIVIDENDOS**

**ARTICULO 40°** — Salvo estipulación en contrario en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán desde el mes siguiente. Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio luego de haber sido aprobados por la Asamblea pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad, e ingresarán al fondo de Reserva Legal o especial al efecto.

**LIQUIDACION**

**ARTICULO 41°** — En el caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. En caso de que el Directorio se encontrare acéfalo, o los miembros que lo compusieran no formaren quórum, el síndico asumirá el carácter de liquidador con todas las facultades inherentes y con uso de la firma social y representación de la Sociedad en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo X, título III del Libro II del Có-

digo de Comercio y sus modificaciones futuras. La cuenta de la liquidación y el proyecto de división deberán ser sometidos a conocimiento y aprobación de los accionistas que a tal efecto deberán ser citados en la forma prevista en estos estatutos para la Asamblea, realizándose la misma con los que concurren en la primera citación, cualquier fuere su número y capital que representen, lo cual se hará saber en las publicaciones como así también que de no concurrir se tendrán por aprobadas las cuentas y el proyecto de división. En este caso, durante el tiempo que dure la liquidación el Síndico percibirá el doble de la retribución que se le hubiere asignado. También se podrá transferir el activo y pasivo, lo que deberá hacerse saber en la forma antes dispuesta para la cuenta de la liquidación con los mismos recaudos y efectos. Todo lo dispuesto queda establecido salvo caso de que la Asamblea de Accionistas disponga otra cosa.

**ARTICULO 42°** — Concluida la liquidación, una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se destinará para el pago de los siguientes conceptos según el orden que se establece a continuación: a) para reembolsar las acciones preferidas que existen por su valor de integración. b) para reintegrar el valor de integración de las acciones privilegiadas clase "A". c) Para reintegrar el valor de integración de las acciones ordinarias clases "B". d) Para reintegrar el valor de integración de las acciones ordinarias clase "Z". e) El remanente si lo hubiere se distribuirá entre las acciones privilegiadas clase "A" y las ordinarias clase "B" en proporción al capital integrado y la tenencia de cada accionista.

**DISPOSICION GENERAL**

**ARTICULO 43°** — Toda materia no especialmente prevista en los presentes Estatutos será regida por las disposiciones del Código de Comercio o en su defecto del Código Civil y sus leyes complementarias.

**EMISION DE LA PRIMERA SERIE DE ACCIONES**

Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran emitida, suscripta e integrada en dinero en efectivo y como fundadores la Primera Serie de Acciones que serán privilegiadas CLASE "A" FUNDADORAS, y por un monto de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, en las proporciones siguientes: JOSE DOMINGO SAICHA, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; ROBERTO ROMERO, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; YAMIL CHIBAN, tres mil cuatrocientas acciones por valor de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional; NELIDA MARGARITA ROMERO diez mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; HUMBERTO FRANCISCO MALUF, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; VICTOR JOSE MARTORELL, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; NELIDA MARGARITA ROMERO, diez mil acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional; RICARDO SEVERO MALUF, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; JOSE EDUARDO SAICHA, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; EDUARDO SALEM, tres mil trescientas acciones por valor de trescientos treinta mil pesos moneda nacional; DOMINGO ALBERTO ALTAMIRA, cinco mil acciones por valor de quinientos mil pesos moneda nacional; JUAN ANACLETO TORELLI, tres mil trescientas acciones por valor de trescientos treinta mil pesos moneda nacional; y RICARDO FEDERICO FERNANDEZ DORRE, diez mil acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional.

**DESIGNACIONES DEL PRIMER DIRECTORIO**

Los comparecientes resuelven, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pre-

cedentemente aprobadas, por unanimidad, el que por el período legal establecido quedará integrado de la siguiente manera: **DIRECTORES TITULARES:** Los señores JOSE DOMINGO SAICHA, ROBERTO ROMERO, DOMINGO ALBERTO ALTAMIRA, YAMIL CHIBAN y RICARDO MALUF; **DIRECTORES SUPLENTES:** HUMBERTO FRANCISCO MALUF, JUAN ANACLETO TORELLI, CE. SAR ALBERTO PIPINO, NELIDA MARGARITA ROMERO y JOSE EDUARDO SAICHA; **SINDICO TITULAR:** doctor VICTOR JOSE MARTORELL y **SINDICO SUPLENTE:** doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI, por el término de un año de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. **PODER ESPECIAL.** Todos los comparecientes dicen: Que apoderan especialmente al señor JOSE DOMINGO SAICHA, para que tramite ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la obtención de la personería jurídica respectiva, realizando al efecto todas las diligencias que fueren menester y queda facultado para aceptar las modificaciones que sugirieran u ordenaren hacer a este acto constitutivo o sus estatutos, las autoridades competentes. Solicitará la inscripción en el Registro Público de Comercio en la oportunidad debida; como así también publicación de edictos y demás diligencias que fueren menester para dejar completado el ciclo legal que posibilite el funcionamiento de la sociedad que se deja constituida.

**AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO**

Don. José Domingo Saicha, DICE: Que me entrega en este acto, un testimonio expédito por el Secretario del Juzgado de Quinta Nominación Civil de esta ciudad, donde consta transcripto el auto judicial autorizando al menor JOSE EDUARDO SAICHA, a ejercer legalmente el comercio, el que incoiporo como formando parte de esta escritura, doy fe. Previa lectura que les di ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. Redactada en los sellados notariales veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve, desde el veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco al veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro y los de numeración cuarenta mil ciento sesenta y cuarenta mil ciento sesenta y uno. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número cuatrocientos setenta y dos. S/borrado: mayo — prescri — diez — un millón — diez — un millón. E/linéas: or. dinarias — Valen. Fdo.: J. D. SAICHA — J. E. SAICHA — DOMINGO A. ALTAMIRA — Y. CHIBAN — H. F. MALUF — J. A. TORELLI — C. A. PIPINO — E. SALEM — R. T. FERNANDEZ D. — V. J. MARTORELLI — R. ROMERO — NELIDA ROMERO — R. S. MALUF. Hay un sello. Ante mí: ADOLFO R. TROGLIERO.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este Segundo Testimonio en trece sellados notariales numerados correlativamente desde el cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis hasta el cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho, firmándolo y sellándolo en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DECRETO N° 3597. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.** — Expediente N° 6138. VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor José Domingo Saicha en su carácter de Director apoderado de "Sonovisión S.A.", con domicilio en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO: Que habiendo la citada sociedad dado cumplimiento a todos los requisitos legales; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales corriente a fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 vta. de estos

obraos, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de SONOVISION S.A., con domicilio en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 15 del presente expediente y otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Artículo 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias necesarias.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — RICARDO J. DURAND, GUILLERMO VILLEGAS. — ES COPIA. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 3 a 15 y 20; agregadas en expediente N/ 6188 64 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada, se expide este Primer Testimonio en diez y seis sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado e r — l — r — q — g — e — l — n — e — l — d — e — n — c — e — f — n — si — vale. E/lineas: que vale. Hay un sello que dice: "INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES— SALTA. Hay una firma que dice: "GABRIELA M. de DIAZ — y un sello accesorio de la misma que dice "Gabriela M. de Díaz, — Esc. Púb. Nac. Insp. de Sociedades".

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE. PROTOCOLIZACION. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario Titular del Registro número diez comparece: don JOSE DOMINGO SAICHA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Valle, comerciante, domiciliado en calle Del Milagro número trescientos siete, Libreta de Enrolamiento número tres mil novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta, persona hábil de mi conocida, doy fe y dice: Que en su carácter de Presidente y apoderado de "SONOVISION SOCIEDAD ANONIMA", viene a solicitar al suscripto escribano la protocolización del testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, de las partes administrativas por las que se otorgó la personería jurídica de "Sonovision Sociedad Anónima", que se tramitara por Expediente número seis mil ciento ochenta y ocho sesenta y cuatro de aquella Repartición y por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, haciéndome entrega de las mismas en diez fojas que procedo a incorporar al protocolo a partir del folio seiscientos sesenta y dos. Previa lectura y ratificación firma el otorgante por ante mí, que doy fé. Queda redactada a presente escritura en el sellado notarial número veinte mil seiscientos cincuenta y ocho. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número seiscientos sesenta y uno. Fdo.: DOMINGO SAICHA. — Hay un sello. Ante mí: ADOLFO R. TROGLIERO. — CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado expido este Primer Testimonio en dos sellados notariales de la numeración: ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres y ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve, firmando y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Importe \$ 17.725.

e) 6—7—64

Nº 17623.—

Entre los señores FELIX MAXIMO GARCIA, español, viudo de sus 1ra.s. nupcias con María Mena; ROMULO GARCIA, casado en 1ra.s. nupcias con María Pedano; CLEMENTINA GARCIA, soltera, y CLOTILDE FRANCISCA GARCIA, soltera; los tres argentinos, todos domiciliados en esta ciudad, don Rómulo García, en calle Jujuy 181 y los restantes en calle Car-

los Pellegrini Nro. 229, como únicos socios de "LA VIRI-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en contrato privado de fecha 15/7/53, registrado a folio 468 asiento 2990 del libro 25 de Contratos Sociales, modificado en contrato de fecha veintiocho de setiembre de 1960, inscripto a folio 129, asiento 4402 del libro 29 de Contratos Sociales, convénimos lo siguiente:

1º.— Don Félix Máximo García, como titular de doscientos sesenta cuotas de capital de la mencionada sociedad de un mil pesos cada una, cede a favor de doña Clotilde Francisca García, veinte de estas cuotas de capital que tiene suscritas e integradas totalmente.

2º.— Se realiza esta cesión con efecto retroactivo al seis de febrero último, por la suma de VEINTE MIL PESOS NACIONALES, la que don Félix Máximo García, declara ya haber recibido de doña Clotilde Francisca García, en dinero efectivo, por lo que le otorga recibo y carta de pago.

3º.— Por lo tanto, a partir del seis de febrero del corriente año, la señorita Clotilde Francisca García, ingresó a la sociedad, "LA VIRI-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4º.— Con las solas modificaciones resultantes de este contrato, la sociedad seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el contrato de constitución de la misma y por las resultantes del posterior contrato de modificación relacionado al comienzo de este instrumento.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sold efecto, en esta ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de junio del mil novecientos sesenticuatro.—

Importe \$ 700.00.— e) 6—7—64

## EMISION DE ACCIONES

Nº 17622

### EMISION DE ACCIONES

El Honorable Directorio de BINDA, BETTELLA, BINI S.A.I.C.A.C.I." informa a los señores accionistas que ha abierto la suscripción correspondiente a las series 3—4 y 5 de acciones del tipo "A" por un total de \$ 6.000.000.—, a los efectos de que puedan acogerse a los beneficios que otorga el art. 10º de los Estatutos.—

Importe \$ 405.— e) 6 al 8—7—64

### Nº 17568. — EMISION DE ACCIONES

A los efectos legales correspondientes se hace saber que "Vifuales, Royo, Palacio y Compañía" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria ha emitido un millón de pesos moneda nacional o sea a las correspondientes de las series cuarenta y uno y cuarenta y dos, con lo cual el capital emitido alcanza a la suma de veintiun millones de pesos nupcial.

Interinamente a cargo del Registro Nº 35 del escribano Carlos Ponce Martínez  
ELVA DELIA MORALES

Importe \$ 405. e) 1º al 7—7—64

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

### Nº 17566 — DISOLUCION DE SOCIEDAD ACOSTA HNOS. & Soc. Colectiva

En cumplimiento de lo dispuesto por ley se hace saber por el término de cinco días de que la sociedad Acosta Hnos. & Cía. Colectiva y con un capital de dos millones de pesos con domicilio en Pcoitos Dpto. San Martín Prov. de Salta quedó disuelta totalmente y quedando al cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Emiliano D. Acosta quien fuera socio y gerente en todo el tiempo que duró dicha firma.

Esta disolución es de común acuerdo de todos los socios componentes de la firma, Señores Emiliano D. Acosta, Miguel Acosta, Laura Zúñiga y Carmela Monteros, todos con

domicilio en Pcoitos.  
EMILIANO D. ACOSTA, MIGUEL ACOSTA, CARMELA MONTEROS, LAURA ZUNIGA.  
Importe \$ 405. e) 1º al 7—7—64

## SECCION AVISOS:

### ASAMBLEAS

Nº 17642

La Comisión Directiva de la Agrupación Docente Provincial, de acuerdo a lo que establece el Art. 31º de los Estatutos del Gremio a resuelto postergar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de JULIO del año en curso.

SALTA, 3 de julio de 1964.—

ANTONIO GONZALEZ

Secretario Gremial y de Actas

MARIA AVELINA HERRERA ROJAS

Secretaria General

IMPORTE \$ 405.00.— e) 6 al 10—7—64

Nº 17629

El Club Atletico Newell's Old Boys de la Ciudad de Tartagal, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Julio de 1964 a horas 9,30 en su Sede Social de la calle Cornejo 651. para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º Lectura de Acta de la Asamblea anterior.

2º Elección de dos socios presentes para referendar el Acta.

3º Consideración del Inventario—Balance General—Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias Varias y Memoria.

4º Elección total de Autoridades.

RUBEN L. VIVAS

Presidente

DODY ARMAS

Secretario

IMPORTE \$ 415.— e) 6 al 10—7—64

Nº 17623

### CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de Sociedad Española de S. M. de Metán a Asamblea General Extraordinaria para el día Domingo 12 de Julio de 1964 a horas 17 para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Estatuto Social

NOTA— Tendrán voz y voto únicamente los socios activos que se encuentren al día con la cuota social.

La Comisión Directiva

e) 6—7—64

Nº 17616 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. AZUCARES, AGRICULTURA, GANADERIA CAMPO SANTO, (Salta) F. C. N. G. B. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS — CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Julio de 1964, a las 10 horas, en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1964, y respectivo informe del Sindicato.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de nuevos Directores de conformidad al artículo siete de los Estatutos Sociales.

- 4º — Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente para el Ejercicio 1964|1965.
- 5º — Consideración de las remuneraciones de los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.
- 6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 20 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1963|1964.

Salta, 1º de Junio de 1964.

EL DIRECTORIO

e) 3-7 al 10-7-64

IMPORTE: \$ 405.—

Nº 17613 — "LA LOMA" Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A. — Belgrano 223 — Salta — Convocatoria —

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1964 a las 16 horas, en la casa Avenida Belgrano 223, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aumento del Capital Autorizado.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma. El Directorio.

"LA LOMA" Inm. Com. y Fin. S.A.  
Presidente

Importe: \$ 810.—

e) 3|7|64 al 24|7|64

**A V I S O S**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
— 1964 —**